DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000570	**FECHA:** 13 AGO 2026	**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
RESPONSABLE:	YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	**EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II.** El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	**COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($78.969.000.oo COP)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**1.2.3.1.19.01** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$10.000.000,00	**2026000842** 08/07/2026
		1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$140.000.000,00	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN:** **20250000040425** – Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2.026 en el Municipio de Garzon, Huila.			
	SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
	PROGRAMA: **4104** – ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.			
	SUBPROGRAMA: **1500** – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL.			
	PRODUCTO: **4104001** – CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CONSTRUIDOS Y DOTADOS.			
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA**			

ANTICIPO:	**SI**	X	**NO**		**PORCENTAJE %**	50
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".*

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Así mismo, determinó que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra *"fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general"*, principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

El objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de SELECCIÓN ABREVIADA, modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de SUBASTA INVERSA Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

"Artículo 2°. De las modalidades de selección.

(...) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"–Negrillas y cursivas nuestras.

La descentralización territorial ha sido desde la década de los ochenta uno de los procesos políticos, económicos e institucionales, que han implicado cambios importantes en la gestión pública en aras de consolidar un Estado más eficiente, democrático y participativo. De

la misma forma, el actual contexto global demanda una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la vida pública y principalmente en la interacción con la ciudadanía. En este sentido, requiere de administraciones sólidas y efectivas que respondan a las necesidades de los ciudadanos asignando de la mejor manera los recursos disponibles y promoviendo procesos de control social y transparencia en el manejo de lo público.

Para cumplir con las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, entre estas la de lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El desarrollo de los preceptos constitucionales señalados, el literal n) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, dispuso que los Planes de Desarrollo de los niveles Nacional y Territorial estarían conformados por una parte general de carácter estratégico y por un Plan de Inversiones de carácter operativo. Adicionalmente, el artículo 36 de esta normatividad dispuso que las Entidades Territoriales, en su deber de elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de Desarrollo, debían aplicar, en cuanto fueren compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, según se establece en la ley 715 de 2001 en su artículo 76 el cual dispone *"Dispone proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda".*

El Plan de Desarrollo se erige como la carta de navegación para el Municipio de Garzón durante el cuatrienio entrante, de tal suerte que se logren los cometidos establecidos como metas de producto y de resultado en el cuerpo de dicho elemento normativo. Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal *"GARZÓN ADELANTE"*, aprobado mediante Acuerdo Número 012 de 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Que con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal, es necesario efectuar una serie de labores administrativas y operacionales tanto para dar continuidad a los procesos en curso como para incentivar el comienzo de otros, de manera que se logren satisfacer las necesidades básicas de la Población beneficiada con todos y cada uno de los proyectos emprendidos desde la administración Municipal de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y que evidentemente generarán un impacto en el común de la sociedad.

En el marco del sistema regional de derechos humanos, en la Organización de Estados Americanos (OEA) de la cual hace parte Colombia, se promueve la protección especial de los derechos de los adultos mayores, lo que puede observarse en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y el Protocolo de San Salvador de 1988. Este último, reconoce que las personas de edad avanzada gozan de unos derechos exclusivos y en el artículo 17º señala que: *"Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: i) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; ii) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; iii) estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos".*

Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

Que la Ley 1276 de 2009, establece en su Artículo 6° quienes serán los Beneficiarios de los centros vida, en los siguientes términos: *"Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación Socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social."*; Que este artículo en su parágrafo único expresa: *"Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la*

presente Ley." En esta misma ley en su artículo 8, expresa: *"Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada*". este mismo artículo en su Parágrafo único manifiesta textualmente: *"Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional,

Que la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa: Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: *"Artículo 3ª. Modificase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

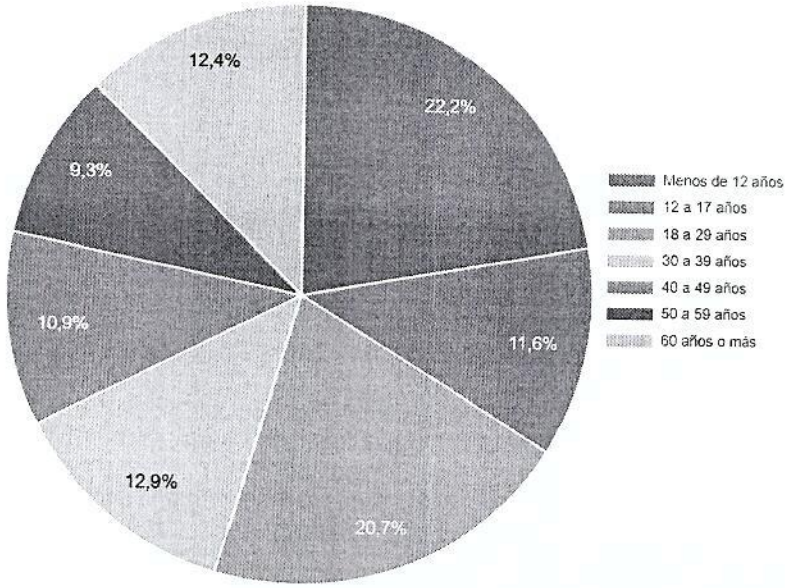
Que la Ley 2581 de 2.026 de fecha primero (01) de junio de 2.026 tiene por objeto garantizar la protección Integral y efectiva de los derechos de las personas adultas mayores mediante el fortalecimiento optimización y destinación eficiente de recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, orientados a la financiación, sostenimiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar, Centros Vida, Granjas del Adulto Mayor, centros días y programas de atención domiciliarias y comunitarias, Priorizando a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema, o afectación por desastres naturales y emergencias sanitarias, de conformidad con los criterios de focalización que defina el gobierno nacional.

Que el articulo 8 *ibidem* establece la responsabilidad al Alcalde Municipal e los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida para Tercera Edad, Centros de Bienestar de Anciano. Granjas para adulto mayor y la ejecución de programas y proyectos, dirigidos a la atención integral de las persones de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad. abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar. indigencia o extrema pobreza, damnificados por situación de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas centros de vida, centros bienestar y granjas para el adulto mayor, que habiten en los departamentos, municipios y distritos, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Adicionalmente establece el Artículo 13 *ibidem* que los Centros Vida se financiarán con: (i) el recaudo de las estampillas departamentales y municipales creadas en virtud de la presente ley: (ii) los recursos del Sistema General de Participaciones propósito general, conforme a la Ley 715 de 2001; (iii) los recursos propios de los departamentos, distritos y municipios en el marco de su autonomía y planeación presupuestal sin perjuicio de otras fuentes de financiación públicas o privadas que se ajusten a la normatividad vigente: (iv) en concurrencia con la Nación de la política pública nacional de envejecimiento y vejez.

Es de mencionar que Colombia según reporta el Dane (2025), el 12,4% de la población pertenece al grupo de los adultos mayores; el 70% de los adultos mayores no tiene pensión, el 22% vive en la pobreza y una gran mayoría sufre de maltrato, marginalización y violencia intrafamiliar.

El Municipio de Garzón es uno de los 37 municipios del Departamento de Huila, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion), en 2025 Garzón tenía 76.558 habitantes: 37.670 mujeres (49,2%) y 38.888 hombres (50,8%). Los habitantes de Garzón representaban el 6,3% de la población total de Huila en 2025. Garzón es el tercer municipio más poblado del departamento de Huila.



En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Garzón tenía 9.526 adultos mayores: 4.929 mujeres (51,7%) y 4.597 hombres (48,3%). Los adultos mayores representaban el 12,4% de la población total de Garzón en 2025.

Que los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores son vivir en regiones deprimidas económicamente, social y geográficamente apartadas, así mismo no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado; variables que se deben tener en cuenta y la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social.

Uno de los avances más significativos, ha sido la política pública nacional construida en los últimos años, que plantea como parte de sus objetivos propiciar una vejez autónoma, digna e integrada, en el marco de los derechos humanos y en condiciones de igualdad y de vida saludable. El aporte más importante de esta, es el reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

Como medida alternativa para la solución de este problema, se debe garantizar el desarrollo del fortalecimiento, acompañamiento y dirección para la gestión de programas de adulto mayor que se encuentran en desprotección social o familiar – discapacidad. Donde se busca desarrollar estrategias que requieran mejorar las condiciones la población adulto mayor.

Que el papel fundamental de la administración y la Asociación es aportar su experiencia institucional y el compromiso para atender a la población de adulto mayor del municipio de garzón, donde principal objetivo es aunar esfuerzos para la operación del centro de bienestar del adulto mayor del Municipio de Garzón.

En este sentido la Dirección Administrativa de Desarrollo Social de la Alcaldía de Garzón, Huila, busca mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor del Municipio de Garzón y minimizar los problemas de esta población en vulnerabilidad.

Así las cosas, bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión *"servir de instrumento para el ejercicio de la participación democrática local, a partir de la cual se procura la óptima utilización de los recursos disponibles con el propósito de afrontar las situaciones problemáticas colectivas y potenciar las ventajas competitivas del territorio, y como Visión que el municipio de Garzón que haya progreso, innovación, inclusión y participación ciudadana, que les permite a sus ciudadanos un desarrollo integral y mejor calidad de vida."*

En este orden de ideas, y en aras de garantizar con la normatividad expuesta anteriormente, dentro del Plan de Desarrollo Municipal se encuentra inmerso, entre otros, el proyecto con código **BPIN 20250000040425** denominado Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2.026 en el Municipio de Garzon, Huila, el cual se encuentra enmarcado dentro del eje programático **"DESARROLLO SOCIAL"**, sector 41-**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** programa 4104 **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, subprograma **1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL**, identificándose el producto 4104001 **CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CONSTRUIDOS Y DOTADOS.**

Los artículos que se pretenden adquirir por parte del Municipio para la dotación del Centro Vida ubicado en el Centro poblado San Antonio del pescado se determinaron de conformidad con las necesidades expuestas con la dotación de manaje y mobiliario para la ejecución del Centro Vida ubicado en el en el centro poblado San Antonio del Pescado de la zona rural del municipio de Garzón, Huila.

Que de acuerdo a la necesidad establecida en el Estudio Previo 0237 de fecha 05 de mayo de 2.023 en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial y la Oficina de Desarrollo Social, luego de realizar un análisis técnico y financiero, determino que con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del Municipio de Garzón, Huila, se mencionó que constituía una necesidad de primer orden con el fin de *"ELABORAR LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR VIDA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"*, mismo proceso contractual que tenía por objeto la elaboración de diseño y construcción del hogar vida, considerado como infraestructura social que aportara al desarrollo, bienestar y seguridad de los adultos mayores que se beneficiaran con dicha obra.

Así las cosas, el Centro Poblado de San Antonio está ubicado en el sector Sur Oriental del Municipio de Garzón y que por su estratégica ubicación, tiene una amplia zona de influencia dentro de la cual se encuentran las veredas de El Rosario, El Pescado, Sector Las Mercedes, San Pedro y el Centro Poblado de San Antonio, entre otras.

Para la proyección realizada en el 2.023 para la construcción de la infraestructura se tenía que según registro del Sisbén IV, residían en el centro Poblado de San Antonio del Pescado un equivalente de 110 adultos mayores más el restante de personas de las veredas circunvecinas, que ascienden aproximadamente en total a 230 personas.

A continuación, se relacionan los implementos que se requieren adquirir para la dotación del Centro Vida del Centro Poblado San Antonio del Pescado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	16
2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	100
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	80
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	80
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	80

	6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	80
	7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	80
	8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	80
	9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	4
	10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	4
	11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	2
	12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	2
	13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	2
	14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	3
	15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	2
	16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	2
	17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	2
	18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	2
	19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	1
	20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	2
	21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	5
	22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	40
	23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	6
	24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	6

	25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE PERILLA ERGONÓMICA O INTERRUPTOR DE PALANCA).	2	
	26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	4	
	27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	4	
	28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	4	
	29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	2	
	30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	2	
	31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	20	
	32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	2	
	33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	10	
	34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLÓ NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	10	
	35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	1	
	36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	15	
	37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	1	
	38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	6	
	39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	3	

40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	4
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	4
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	4

Teniendo en cuenta lo esbozado, se hace necesario adquirir elementos de dotación del Centro Vida ubicado en el Centro Poblado San Antonio del Pescado para beneficiar a un aproximado de 70 adultos mayores que tiene a cargo el Municipio de Garzon en la Zona Rural.

Así las cosas, la Dirección de Desarrollo Social ve la necesidad de apoyar y fortalecer el programa **ADULTO MAYOR** mediante la compra de menaje y dotación de artículos básicos de funcionamiento y de atención a personas con avanzada edad, como estrategia para mejorar las condiciones de vida y habitacionales que se encuentran estas personas que *a priori* no cuentan con una extensión de familia que puedan solventar sus años de vida avanzada, lo cual permite mejorar la calidad del servicio del Centro Vida, ya que un menaje y dotación adecuado asegura el correcto y buen funcionamiento en dicho lugar y que se preste la atención en condiciones óptimas, reduciendo el riesgo de enfermedades y/o lesiones ante la inminente merma física y dificultades de desplazamiento.

Por lo anterior, nace la necesidad de realizar el presente proceso contractual con el fin de adquirir menaje y mobiliario necesario para posteriormente ponerlo en funcionamiento.

De conformidad a la necesidad de la administración, se procedió a revisar a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente los acuerdos marco de precios y catálogos disponibles para la compra de menaje para la dotación del Centro Vida ubicado en el Centro poblado San Antonio del pescado, en donde se encontró vigente el acuerdo marco **CCE-SNG-AMP-001-2024**, el cual indica que el objeto del acuerdo marco es: a) seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la dotación para la infraestructura del Centro Vida y, b) definir las condiciones para la contratación la adquisición y entrega de la dotación para la infraestructura del Centro Vida por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del acuerdo marco de precios.

Así las cosas, se revisó de manera detallada el catálogo de productos con las especificaciones técnicas, encontrándose que de los elementos requeridos por nuestra entidad se encuentra disponible en la región 6 correspondiente al departamento del Huila y la zona 2, tal como se muestra a continuación:

Regiones: el Acuerdo comprende 8 Regiones de cobertura distribuidas de la siguiente manera (ver Tabla 1):

Tabla 1 Regiones de cobertura

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca,
8	Cobertura Nacional.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

663	HUILA	206	COLOMBIA	2
664	HUILA	244	ELIAS	2
665	HUILA	298	GARZON	2
666	HUILA	306	GIGANTE	2
667	HUILA	319	GUADALUPE	2

Dentro de los segmentos que hay disponibles en el acuerdo marco en mención, se encuentran los siguientes:

> **Segmentos:** Segmento 1: Mobiliario Escolar. Segmento 2: Mobiliario de Cocina. Segmento 3: Residencias Escolares. Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina. Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción. Segmento 6: Mobiliario SED. Segmento 7: Mobiliario para Atención de Emergencias.

Para el caso que nos ocupa, los elementos que requiere contratar la entidad, se encuentran ubicados en el segmento número 2 denominado **MOBILIARIO DE COCINA** y el segmento número 4 denominado **MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA.** Una vez verificada la disponibilidad de productos en el segmento 2 y 4 para la región número 6, zona 2, se evidenció que, el único segmento disponible para nuestra región es el segmento 1 denominado **MOBILIARIO ESCOLAR** del cual, no requerimos ningún producto relacionado.

Tabla 3 Plantillas RFQ para el AMP Dotaciones Escolares III

# Plantilla	Segmento – Región
174932	Segmento 1 – Región 1
174934	Segmento 1 – Región 2
174935	Segmento 1 – Región 6
174936	Segmento 1 – Región 8
174937	Segmento 2 – Región 8
174938	Segmento 3 – Región 1
174939	Segmento 3 – Región 2
174940	Segmento 3 – Región 4
174941	Segmento 3 – Región 8
174942	Segmento 4 – Región 1

174943	Segmento 4 – Región 3
174944	Segmento 4 – Región 4
174945	Segmento 4 – Región 8
174946	Segmento 5 – Región 4
174947	Segmento 5 – Región 8
174948	Segmento 6 – Bogotá D.C.
174949	Segmento 7 – Región 8

En razón a lo anterior, el Municipio de Garzón a través de la Dirección de Desarrollo Social envió un oficio con radicado **Of. DDS – 0087 – 2026** del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) a la Jefe de Contratación con el fin de iniciar el correspondiente procedimiento para la solicitud de cotización e inclusión al acuerdo marco. Frente a esa solicitud, el dia 08 de mayo de 2.026 mediante respuesta de radicado 1_2026_04_15_005116 Colombia Compra Eficiente dio respuesta negativa para proceder a la inclusión de los elementos solicitados de acuerdo al oficio citado.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de subasta inversa de selección abreviada ya que no existe disponibilidad de ningún elemento en el catálogo de productos para la región que nos corresponde y además, la respuesta obtenida por parte de Colombia Compra Eficiente no es factible, toda vez que es una necesidad inminente que requiere ser atendida con la mayor brevedad del caso atendiendo a que los beneficiarios directos del presente proceso es la **POBLACIÓN ADULTO MAYOR** del Sector -Centro Poblado San Antonio del Pescado- ubicado en la zona rural del Municipio de Garzon. Adicionalmente, en el contexto de lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 23 dice que los principios de la contratación pública son: transparencia, economía y responsabilidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la entidad territorial denota que el proceso contractual es la elección más objetiva para la satisfacción de la necesidad, teniendo en cuenta que se hace necesario realizar un proceso integral para garantizar el funcionamiento y operatividad del Centro Vida Rural del municipio de Garzón mediante la dotación de artículos, elementos, enseres y demás necesarios, con el fin de impulsar el bienestar de la población adulto mayor; contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al acceso optimo a los beneficios en todo el ciclo vital, propendiendo por la prestación de servicios con criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad; como contribución al crecimiento integral del Municipio de Garzón en el marco de la construcción de convivencia y paz, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, víctimas, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa de Desarrollo Social del Municipio de Garzon requiere adquirir a título de compraventa el mobiliario, equipos y menaje, por lo cual se requiere adelantar un proceso de selección abreviada – subasta inversa con el fin de cumplir con el objeto **"COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA",** de tal manera, que sea suministrado por una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la realización del contrato, con la finalidad de cumplir con la meta establecida para la realización e implementación del proyecto denominado **20250000040425** denominado Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2.026 en el Municipio de Garzon, Huila, el cual se encuentra enmarcado dentro del eje programático **"DESARROLLO SOCIAL"**, sector 41- **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** programa 4104 **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, subprograma **1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL**, identificándose el producto 4104001 **CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CONSTRUIDOS Y DOTADOS,** con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la Ley, con la finalidad de fortalecer las condiciones de vida de la población adulto mayor mediante herramientas que permitan un sano esparcimiento y una vida digna en el Centro Vida ubicado en el Centro poblado San Antonio del pescado

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, y teniendo en cuenta las características técnicas uniformes de los elementos a adquirir, la Dirección Administrativa de Desarrollo Social ha determinado que, para solventar la necesidad expuesta, se requiere adelantar un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas o proponente conjunto que tenga la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la ***"COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA."*** y de esta forma se logre cumplir con el objetivo del proyecto denominado **20250000040425** denominado Desarrollo de estrategias para el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2.026 en el Municipio de Garzon, Huila, el cual se encuentra enmarcado dentro del eje programático **"DESARROLLO SOCIAL"**, sector 41- **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** programa 4104 **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**, subprograma **1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL**, identificándose el producto 4104001 **CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CONSTRUIDOS Y DOTADOS,**

Cabe señalar, que la selección se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo artículo 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en el suministro en óptimas condiciones, para la contratación.

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelantó la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía un acuerdo marco de precios para adelantar contrato de compra de menajes para dotación del Centro Vida ubicado en el Centro Poblado San Antonio del Pescado, zona rural del Municipio de Garzón donde se pudo corroborar, que en el acuerdo marco de precios **CCE-SNG-AMP-001-2024** no existe disponibilidad de ninguno de los elementos que la entidad requiere adquirir, razón por lo cual es necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Garantizar el funcionamiento y operatividad del Centro Vida ubicado en el Centro Poblado San Antonio del Pescado, zona rural del Municipio de Garzón mediante la dotación de artículos, elementos, enseres y demás necesarios, con el fin de impulsar el bienestar de la población adulto mayor; contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al acceso equitativo a las oportunidades en todo el ciclo vital, propendiendo por la prestación de servicios con criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad; como contribución al crecimiento integral del Municipio de Garzón en el marco de la construcción de convivencia y paz, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, víctimas, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	16
2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	100
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	80
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	80
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	80
6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	80
7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	80
8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	80
9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	4
10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	4
11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	2
12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	2

13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	2	
14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	3	
15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	2	
16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	2	
17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	2	
18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	2	
19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	1	
20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	2	
21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	5	
22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	40	
23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	6	
24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	6	
25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE PERILLA ERGONÓMICA O INTERRUPTOR DE PALANCA).	2	
26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	4	

27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	**4**
28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	**4**
29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	**2**
30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	**2**
31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	**20**
32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	**2**
33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	**10**
34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLÓ NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	**10**
35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	**1**
36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	**15**
37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	**1**
38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	**6**
39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	**3**
40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	**4**
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	**4**
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	**4**

Nota 1.- La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, presentación, unidad de medida, cantidades establecidas.

Nota 2.- De los artículos Deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- ✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

- ✓ Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.
- ✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 3.- El proponente debe suministrar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	FAMILIA	CLASE	Descripción
48000000	48100000	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48000000	48100000	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
52000000	52150000	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52000000	52160000	52161500	TELEVISORES
52000000	52140000	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores. En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así: El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección.

(...) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad

objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" –Negrillas y cursivas nuestras.

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- ✓ Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- ✓ Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- ✓ Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- ✓ Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

No obstante, la entidad realizó un análisis jurídico, técnico y financiero para adquirir menaje para la dotación del Centro vida del Centro poblado San Antonio del Pescado, y, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.7 que trata el Decreto 310 del 2021, el cual nos indica que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, de común utilización a través de los Acuerdo Marco de Precios. Así las cosas, se encontró el acuerdo marco **CCE-SNG-AMP-001-2024** a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, en donde los elementos que requiere contratar la entidad se encuentran ubicados en el segmento número 2 denominado **MOBILIARIO DE COCINA** y el segmento número 4 denominado **MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA.** Se verificó la disponibilidad de productos en el segmento 2 y 4 para la región número 6, zona 2 (la cual es la que corresponde al Municipio de Garzón), y se evidenció que, el único segmento disponible para nuestra región es el segmento 1 denominado **MOBILIARIO ESCOLAR** del cual, no requerimos ningún producto relacionado.

Por tal motivo, es menester traer a colación la Circular Externa 004 del 2021 de Colombia Compra Eficiente – CCE, la cual dispone lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular".

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA**, modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA** Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Dirección Administrativa de Desarrollo Social del Municipio de Garzon; teniendo en cuenta que se solicitaron tres cotizaciones las cuales fueron allegadas por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES, ZULMA POLANIA BONILLA** y **GLOBAL INGINEERING SAS.** Así las cosas, se toma como referencia el menor valor realizado sobre cada uno de los ítems de las cotizaciones allegadas,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis. (ANEXO NUMERO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL)

La Dirección Administrativa de Desarrollo Social del Municipio de Garzon realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

El valor del presupuesto oficial en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.969.000.oo COP) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE HAYA LUGAR de acuerdo a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>CDP Y VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.2.02.02.009
Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td><td>1.2.3.1.19.01
Estampilla Adulto Mayor</td><td rowspan="2">2026000842
08/07/2026

$150.000.000</td></tr>
<tr><td>1.3.3.3.20.01
R.B. Estampilla Adulto Mayor</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO Y RELACIÓN IMPUESTOS:</td>
<td>El Municipio de Garzón desembolsará inicialmente el 50% del valor oficial como <u>ANTICIPO</u>. Posteriormente el Municipio de Garzon pagara al contratista el valor restante de este proceso contractual mediante un solo pago (del 50% restante), una vez recibido todos los elementos requeridos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los elementos con las respectivas evidencias y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de recibo de almacén, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación si está obligado a ello).

los requisitos para dichos desembolsos deberán cumplirse de acuerdo a los siguientes lineamientos:

<u>Desembolso inicial del 50% ANTICIPO con el cumplimiento de los siguientes requisitos:</u>

a. Acta de inicio suscrita entre las partes

b. Factura

c. Listado de elementos a realizar la entrega con la debida descripción de las condiciones técnicas y cantidades establecida en la obligación numero dos (02) del presente proceso de contratación.

d. Planilla del pago de la seguridad social y certificación de estar al día con el pago de parafiscales.

e. Certificación Bancaria

<u>Un desembolso final del 50%</u>

a. Factura

b. Informe de ejecución firmado por el representante legal con los siguientes soportes:

- Lista detallada de los elementos entregados al MUNICIPIO.

c. Cuenta de cobro acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los elementos</td>
</tr>
</table>

	con las respectivas evidencias y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor **d.** Acta de recibo de almacén **e.** soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación si está obligado a ello. **f.** certificación Bancaria **g.** Acta final firmada por el supervisor y el contratista. **h.** Paz y Salvo municipal **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC). A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad.:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
Estampillas procultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla para justicia familiar	2%
Estampilla pro universidad USCO	0.5 %
Tasa prodeporte	2.5%

Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.

PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE **VEINTE (20) DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzon.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente

que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

I. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

Requisito	Calificación
Capacidad jurídica	HABILITADA / NO HABILITADA
Condiciones Técnica y condiciones de Experiencia	HABILITADA / NO HABILITADA
Capacidad financiera y Organizacional	HABILITADA / NO HABILITADA
Resultado	HABILITADA / NO HABILITADA

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

I. JURÍDICOS:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: A) Personas Jurídicas nacionales B) Persona Natural Colombiana

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben acreditar:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

2.2. PERSONA NATURAL: Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que las actividades comerciales permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Persona Natural de Nacional Colombiana mayor de edad.
- Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, donde la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

2.3. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.4. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo 2 – Conformación de Uniones Temporales, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%, y cada miembro no podrá tener una participación menor al 25%. La experiencia deberá ser acorde al porcentaje de participación.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.1. PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Anexo 3 guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

3.2. PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No. 1273 DE 2018.

3.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación suscrita por la persona natural, representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

5. COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día.

Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19).

La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993

Cuando se declare desierto el proceso de selección, el Municipio de Garzón pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes RENOVADO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente, persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica**; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio**; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC** - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

14. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

15. **CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

16. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

17. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

II. REQUISITOS TÉCNICOS:

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado o sea similar al objeto del contrato a celebrarse y que tenga una experiencia general mínima de Cinco (05) años a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

2.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro menaje cuya sumatoria sea como mínimo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresados en S.M.L.M.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2026	$1.750.905,00

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2.026.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionando la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato

- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor habilitante.

Nota 15: Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de registro único de proponentes de la siguiente manera:

Los contratos deberán estar inscrito entre ellos en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
48000000	48100000	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48000000	48100000	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
52000000	52150000	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52000000	52160000	52161500	TELEVISORES
52000000	52140000	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA

2.2.3. INFRAESTRUCTURA:

INSTALACIÓN FÍSICA

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, NO APLICA PARA ESTE PROCESO.

II. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4669** correspondiente al "***Comercio al por mayor no especializado***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.

- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- ***El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.***
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2025 por **103** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800016522	0,60	2,62	-30,21	0,33	-0,54
800037267	1,63	0,61	INDETERMINADO	0,29	0,11
800047278	1,42	0,68	INDETERMINADO	-0,03	-0,01
800050644	1,75	0,67	INDETERMINADO	0,44	0,14
800065887	1,18	0,83	0,91	0,29	0,05
800072607	1,25	0,74	0,90	0,39	0,10
800116871	1,24	0,80	0,56	0,47	0,09
800118635	1,74	0,59	2,00	0,37	0,15
800141903	1,91	0,71	INDETERMINADO	0,23	0,07
800150754	1,09	0,89	INDETERMINADO	0,23	0,03
800200934	0,79	0,82	1,40	0,73	0,13
800203838	13,95	0,74	INDETERMINADO	0,04	0,01
800228878	1,34	0,76	223,90	0,42	0,10
800232449	1,50	0,65	4,59	0,37	0,13
800233837	3,98	0,53	INDETERMINADO	0,26	0,12
800246963	1,15	0,86	INDETERMINADO	0,64	0,09
804001702	2,94	0,71	0,27	0,08	0,02
804010412	14,78	0,71	0,75	0,12	0,03
805003151	1,16	0,66	2,38	0,22	0,07
805005383	1,02	0,74	-3,17	-0,36	-0,09
811029132	1,64	0,75	2,20	0,22	0,05
811044289	1,24	0,66	1,96	0,25	0,08
830009573	1,33	0,75	0,76	0,40	0,10
830018146	1,39	0,62	INDETERMINADO	0,30	0,12
830018716	1,45	0,64	0,09	0,01	0,00
830029757	1,74	0,60	4,35	0,18	0,07
830039485	0,79	1,26	INDETERMINADO	1,20	-0,32
830055353	1,32	0,77	INDETERMINADO	-0,01	0,00
830062609	0,95	0,80	INDETERMINADO	-0,08	-0,02
830077389	2,23	0,58	15,19	0,26	0,11
830078644	1,14	0,81	30,80	0,34	0,06
830085540	1,92	0,55	2,81	0,20	0,09
830085577	7,23	0,86	1,88	0,63	0,09
830109237	0,99	0,71	INDETERMINADO	0,12	0,03
830122904	2,04	0,58	1,44	0,16	0,07
830123805	1,24	0,84	1,12	0,24	0,04
830132339	1,73	0,59	INDETERMINADO	0,13	0,05
860000315	1,94	2,54	INDETERMINADO	0,14	-0,22
860004902	1,13	0,69	0,83	0,05	0,02
860005396	2,11	0,54	3,85	0,06	0,03

860028580	1,68	0,61	1,64	0,11	0,04
860051688	5,16	0,56	1,98	0,07	0,03
860524523	1,45	0,93	0,22	0,28	0,02
860530386	5,17	0,67	5,26	0,12	0,04
890300234	1,28	0,64	INDETERMINADO	0,22	0,08
891901147	1,56	9,40	-0,01	0,00	-0,02
900006588	1,63	0,60	1,93	0,46	0,18
900026143	1,84	0,59	1,76	0,43	0,18
900084363	1,38	0,78	0,81	0,13	0,03
900109762	2,77	0,57	1,14	0,21	0,09
900128172	2,31	0,79	INDETERMINADO	0,01	0,00
900156294	1,71	0,67	0,83	0,15	0,05
900183077	1,39	0,71	INDETERMINADO	0,12	0,03
900192512	1,27	0,58	3,71	0,25	0,10
900193357	0,19	1,40	-2,20	0,57	-0,23
900196693	1,52	0,64	INDETERMINADO	0,08	0,03
900221209	0,67	2,08	0,90	-0,03	0,03
900232942	1,49	0,66	INDETERMINADO	-0,01	0,00
900235110	1,12	0,60	7,54	0,12	0,05
900255743	1,55	0,62	2,27	0,46	0,18
900291186	1,20	0,72	0,15	0,15	0,04
900306706	2,12	0,63	2,67	0,22	0,08
900337975	1,00	0,93	INDETERMINADO	-3,38	-0,22
900337999	0,36	0,97	INDETERMINADO	-2,63	-0,08
900371464	1,71	0,93	2,12	0,98	0,07
900383108	1,14	0,84	INDETERMINADO	0,25	0,04
900409801	1,64	0,80	4,82	1,09	0,21
900479882	1,13	0,90	1,18	0,21	0,02
900482653	1,84	0,54	3,82	0,27	0,12
900487988	1,30	0,80	0,96	0,33	0,07
900524225	3,41	0,57	0,01	0,00	0,00
900567160	1,76	0,64	3,01	0,30	0,11
900591767	1,52	0,66	3,15	0,30	0,10
900592050	1,02	0,96	INDETERMINADO	-2,17	-0,09
900604592	2,66	0,83	-3,34	-0,69	-0,12
900618831	1,40	0,71	7,11	0,12	0,04
900619408	2,17	0,60	INDETERMINADO	0,14	0,05
900650875	2,55	1,85	-3,05	0,24	-0,20
900677100	2,10	0,61	2,60	0,32	0,12
900702026	1,03	0,95	2,74	0,40	0,02
900711683	1,63	0,88	-7,54	-0,69	-0,08
900711875	1,85	0,80	INDETERMINADO	0,03	0,01
900722362	1,08	0,90	2,64	0,79	0,08
900795834	1,48	0,75	0,53	0,36	0,09
900882554	1,27	0,78	INDETERMINADO	0,46	0,10
900895545	1,36	0,79	5,31	0,60	0,13
900900895	1,40	0,86	0,62	0,73	0,10
900931305	1,61	0,73	1,54	0,32	0,09
900933881	1,58	0,86	0,51	0,03	0,00
901009799	1,31	0,70	1,74	0,35	0,10
901033075	0,61	1,48	-57,52	0,37	-0,18
901056917	1,20	0,84	0,43	1,04	0,16
901070257	1,29	0,79	INDETERMINADO	0,08	0,02
901089735	1,10	0,88	1,23	0,40	0,05
901091496	6,42	0,78	INDETERMINADO	0,08	0,02
901098378	1,29	0,74	6,61	0,14	0,03
901160687	1,20	0,92	1,10	0,77	0,07

901255563	1,01	0,99	1,02	0,53	0,01
901326481	1,53	0,64	-0,30	-0,12	-0,05
901327447	1,62	0,63	2,56	0,30	0,11
901474846	0,98	1,07	-4,45	0,47	-0,04
901506007	1,32	0,76	5,99	0,32	0,08
901662333	1,11	0,90	978117,20	1,10	0,11

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

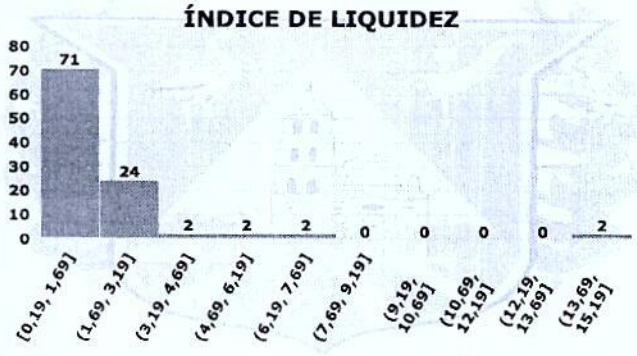
ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1,59
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,77
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 1,91 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (71), se ubican en 0,19 y 1,69; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 1,586, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un

indicador mayor o igual a **1,59**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

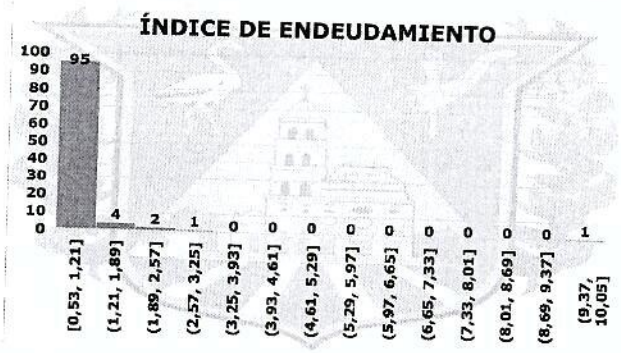
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (95) se ubican en 0,53 y 1,21; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,766; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente

proceso, un indicador menor o igual a **0,77**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

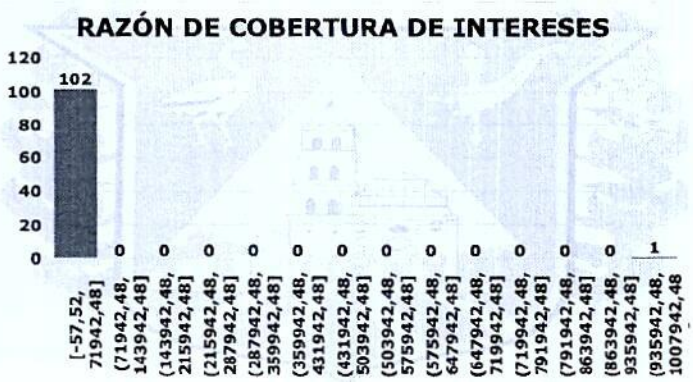
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (102) se ubican en -57,52 y 71942,48; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 1,910, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **1,91** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,25
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,05

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (56) se ubican en 0,14 y 0,58; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,249, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,25**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

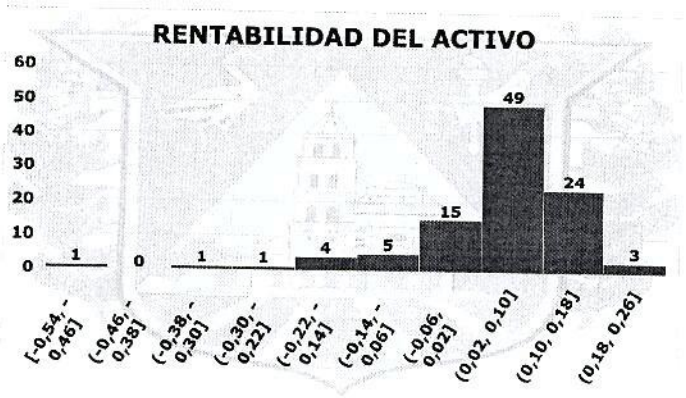
$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (49) se ubican en 0,02 y 0,18; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,045, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,05**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido

escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

III. REQUISITOS ECONÓMICOS TÉCNICOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. ii) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponde, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones.

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar en su nombre
vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
iix) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y aceptadas por el proponente.
2. Realizar la entrega de cada uno de los elementos en las cantidades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	16

2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	100
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	80
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	80
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	80
6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	80
7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	80
8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	80
9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	4
10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	4
11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	2
12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	2
13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	2
14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	3
15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	2
16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	2
17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	2
18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	2
19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	1
20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	2
21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	5
22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	40
23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	6
24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	6
25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE	2

	PERILLA ERGONÓMICA O INTERRUPTOR DE PALANCA).	
26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	4
27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	4
28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	4
29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	2
30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	2
31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	20
32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	2
33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	10
34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLÓ NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	10
35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	1
36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	15
37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	1
38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	6
39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	3
40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	4
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	4
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	4

3. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Garzon, Huila, ubicado en las Instalaciones del Palacio Municipal en el Municipio de Garzon, Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato
7. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.
8. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.
9. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del Almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensar y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del

contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista.

10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.
12. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
13. Hacer entrega de la documentación propia de mobiliario, menaje, equipos y utensilios de cocina, tales como manual de operación, uso o mantenimiento, catálogo de las partes, garantía de los bienes y aquellos documentos que requiera el supervisor del contrato.
14. Deberá acreditar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

7. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está

obligado a ello.

6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO;** teniendo en cuenta que la actividad económica de comercio al por mayor no especializado, identificada con el código CIIU 4690 y perteneciente a la rama económica del comercio al por mayor y al por menor, comprende la comercialización mayorista de una variedad de productos sin que el establecimiento o agente económico se especialice en una clase particular de mercancías. Su rasgo distintivo es la diversidad del portafolio comercial, pues permite reunir y distribuir bienes de distinta naturaleza dentro de una misma actividad económica.

El comercio al por mayor comprende, principalmente, la adquisición de la propiedad de mercancías para su posterior reventa sin transformación, desarrollada por mayoristas, distribuidores, importadores, exportadores y demás intermediarios que abastecen a empresas, entidades, establecimientos comerciales y otros compradores institucionales. Además de la venta de los productos, esta actividad puede involucrar procesos de adquisición, almacenamiento, organización de inventarios, consolidación de pedidos, transporte y entrega de los bienes requeridos.

Esta actividad se relaciona con la compra de menaje y mobiliario debido a que la adquisición reúne diferentes clases de bienes destinados a la dotación y funcionamiento de espacios institucionales. El menaje puede comprender vajillas, vasos, cubiertos, recipientes, utensilios de cocina, elementos para servir y almacenar alimentos y demás artículos de uso cotidiano, mientras que el mobiliario comprende bienes como mesas, sillas, escritorios, estanterías, armarios y otros elementos necesarios para acondicionar los

espacios en los cuales se desarrollan las actividades de la entidad.

La diversidad de productos que integra la compra guarda correspondencia con el carácter no especializado de esta actividad económica, dado que los comerciantes clasificados en ella pueden manejar un portafolio amplio y suministrar conjuntamente las distintas referencias de menaje y mobiliario requeridas. La relación se concreta, por tanto, en la capacidad comercial y logística del proveedor para adquirir, agrupar, distribuir y entregar una variedad de bienes dentro de una misma operación de abastecimiento, de acuerdo con las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad y plazos establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del municipio de Garzón debe celebrar un contrato para la compra de menaje y mobiliario destinado a la dotación del Centro Vida ubicado en el centro poblado San Antonio del Pescado, con el propósito de garantizar que este espacio disponga de las condiciones físicas, funcionales y operativas necesarias para la atención integral de las personas mayores beneficiarias. La disponibilidad de mesas, sillas, estanterías, utensilios, vajillas, recipientes y demás elementos de dotación constituye un componente indispensable para desarrollar adecuadamente las actividades de alimentación, integración, recreación, acompañamiento y permanencia que se prestan en este tipo de centros.

La adquisición responde a una necesidad material concreta, dado que la infraestructura física, por sí sola, no permite la prestación efectiva de los servicios si no cuenta con los bienes requeridos para su utilización. La insuficiencia, ausencia o deterioro del menaje y del mobiliario limita la capacidad de atención, dificulta la organización de las actividades y puede generar condiciones inadecuadas de comodidad, higiene y seguridad para los usuarios y para el personal responsable de la operación del Centro Vida. La dotación permite transformar el espacio construido o habilitado en un entorno realmente funcional y apto para el cumplimiento de su finalidad social.

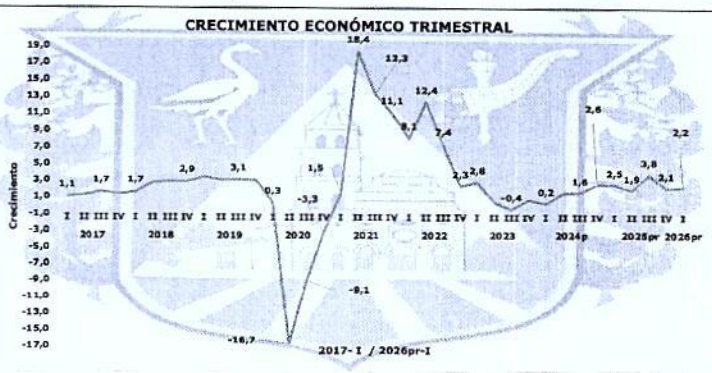
Desde la perspectiva de la gestión pública, la compra contribuye al cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con la protección y atención de la población adulta mayor, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o dependencia. El Centro Vida constituye un instrumento territorial para promover el envejecimiento digno, la inclusión social, el bienestar y la participación comunitaria, por lo que su adecuada dotación incide directamente en la calidad, continuidad y oportunidad de los servicios ofrecidos.

La celebración del contrato permitirá suministrar los bienes conforme a las cantidades, características técnicas, condiciones de resistencia, seguridad, funcionalidad y calidad definidas por la entidad, procurando que resulten adecuados para el uso frecuente y para las necesidades particulares de la población atendida. De esta manera, la contratación se justifica como una medida necesaria para poner en funcionamiento o fortalecer la operación del Centro Vida de San Antonio del Pescado y garantizar que la inversión pública realizada en este espacio produzca beneficios efectivos para las personas mayores del municipio.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

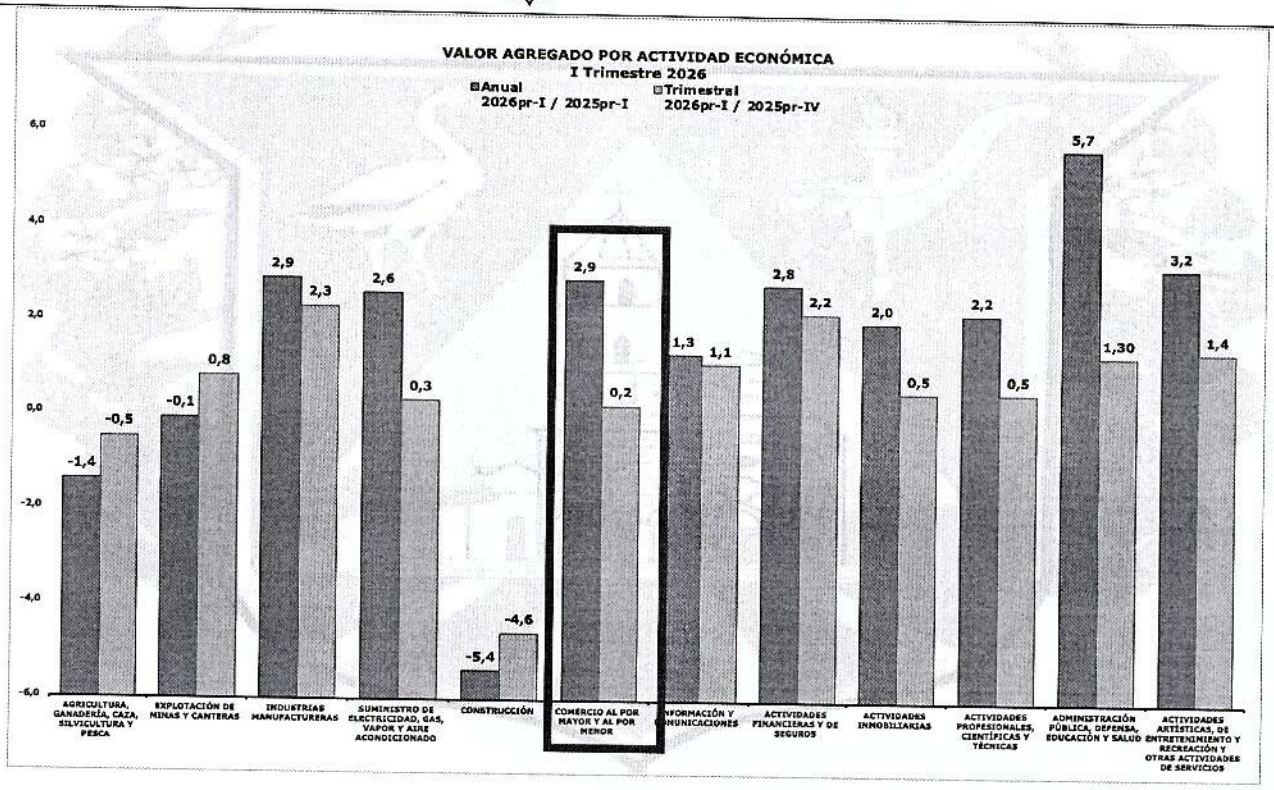
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4669** correspondiente al "***Comercio al por mayor no especializado***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- ***El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.***
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

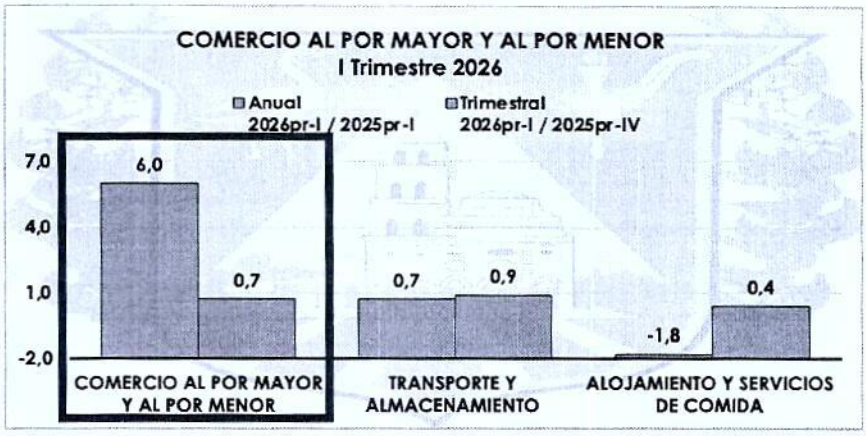
- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al

por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***, reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,7%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



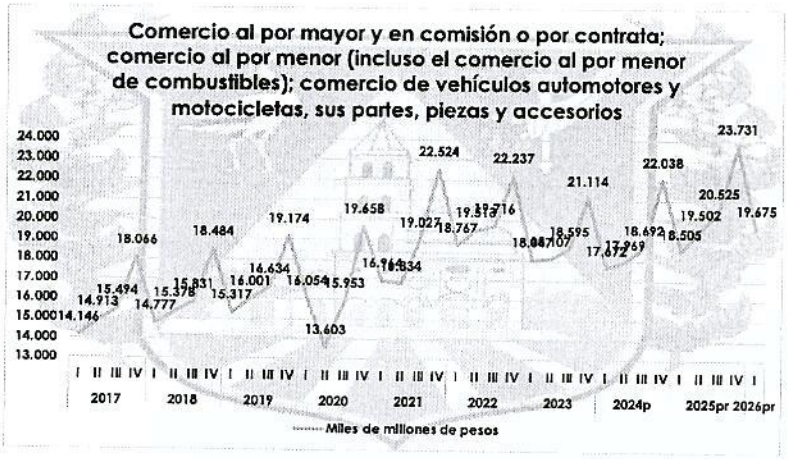
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta en el primer trimestre de 2026 un comportamiento favorable, reflejado en una variación anual cercana al 6,0% y en un crecimiento trimestral del 0,7% frente al cuarto trimestre de 2025. Este resultado confirma que la actividad comercial mantiene una dinámica expansiva dentro de la economía, especialmente por su papel en la circulación, abastecimiento y distribución de bienes necesarios para el funcionamiento de hogares, empresas, entidades públicas y demás agentes económicos. Aunque el crecimiento trimestral es moderado, su lectura conjunta con la variación anual permite advertir una continuidad positiva del sector, lo que resulta relevante en un contexto económico nacional caracterizado por una recuperación gradual y por tasas de crecimiento más prudentes frente al rebote observado en años anteriores.

Este desempeño guarda relación con la importancia estructural de las actividades comerciales vinculadas al abastecimiento de insumos esenciales para la movilidad, la operación logística y el funcionamiento del parque automotor, entre ellos los combustibles, lubricantes y productos conexos. En particular, el comercio mayorista de combustibles cumple una función transversal dentro de la economía, porque permite que vehículos, maquinaria y equipos cuenten con el insumo energético necesario para operar de manera continua. Por ello, el comportamiento positivo de la rama comercio durante el primer trimestre de 2026 respalda la pertinencia económica de los procesos asociados al suministro de ACPM y gasolina corriente, en la medida en que estos bienes no responden a un consumo accesorio, sino a una necesidad operativa que sostiene actividades de transporte, atención territorial, prestación de servicios, apoyo institucional y ejecución de funciones públicas.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre 2017 y el primer trimestre de 2026, se evidencia una trayectoria marcadamente cíclica, pero con una tendencia general de expansión en el mediano plazo. La serie muestra que, antes de la pandemia, el sector mantenía una dinámica creciente, con fluctuaciones trimestrales asociadas a la estacionalidad del comercio, la movilidad económica, la circulación de bienes y la demanda de insumos vinculados al transporte, dentro de los cuales se encuentran combustibles, lubricantes, repuestos y productos conexos. En 2020 se observa una contracción abrupta, especialmente en el segundo trimestre, cuando la producción cae a uno de los niveles más bajos de la serie, reflejando el impacto de las restricciones a la movilidad, la reducción del comercio presencial y la disminución temporal de actividades logísticas y de transporte. Sin embargo, a partir de 2021 se presenta una recuperación sostenida, con niveles superiores a

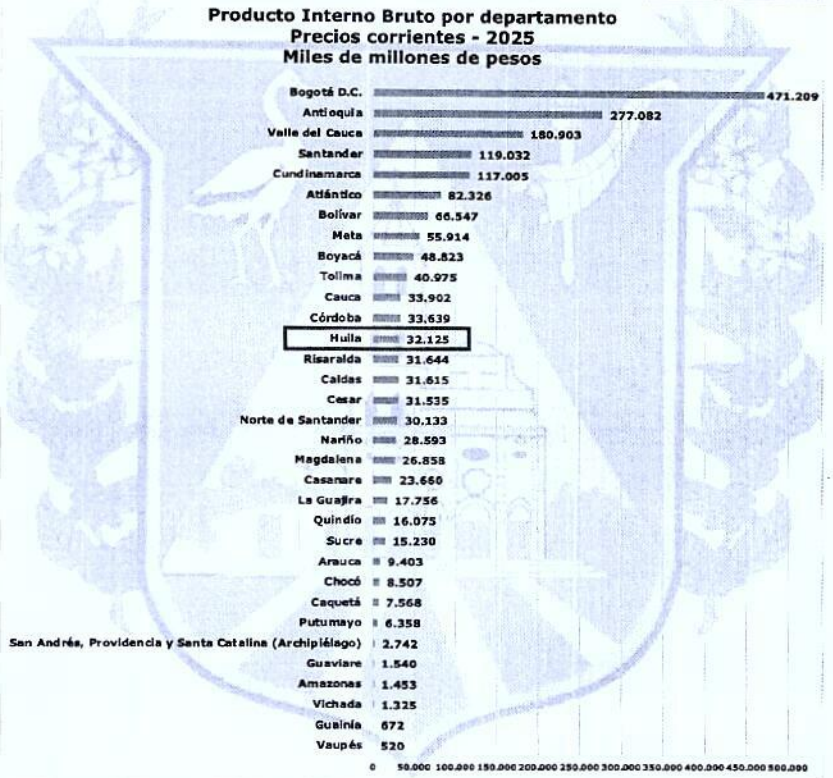
los observados antes de la crisis sanitaria, lo que confirma la capacidad de recomposición del sector una vez se normalizaron gradualmente la movilidad, las cadenas de abastecimiento y la demanda interna.

Durante 2022, 2023, 2024 y 2025, el sector consolida una senda de producción más alta, aunque con oscilaciones trimestrales relevantes, propias de una actividad altamente sensible al consumo, al transporte, al abastecimiento de bienes y a la ejecución de actividades públicas y privadas que demandan operación vehicular. Los datos recientes muestran picos importantes, como el observado hacia 2025, con valores cercanos a los 23,7 billones de pesos, seguidos de una moderación hacia el cierre de ese año y el primer trimestre de 2026, cuando la producción se mantiene alrededor de niveles cercanos a los 19,6 billones de pesos. Esta lectura no sugiere una pérdida estructural de importancia del sector, sino la continuidad de su comportamiento estacional dentro de una base productiva más elevada que la registrada antes de la pandemia. En ese sentido, el comercio asociado a combustibles, vehículos, partes, piezas, accesorios y bienes de abastecimiento mantiene un papel estratégico dentro de la economía nacional, en la medida en que soporta la movilidad, la logística, la operación de parques automotores, la prestación de servicios, la ejecución institucional y el funcionamiento cotidiano del aparato productivo y administrativo del país; como podemos observar:



En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

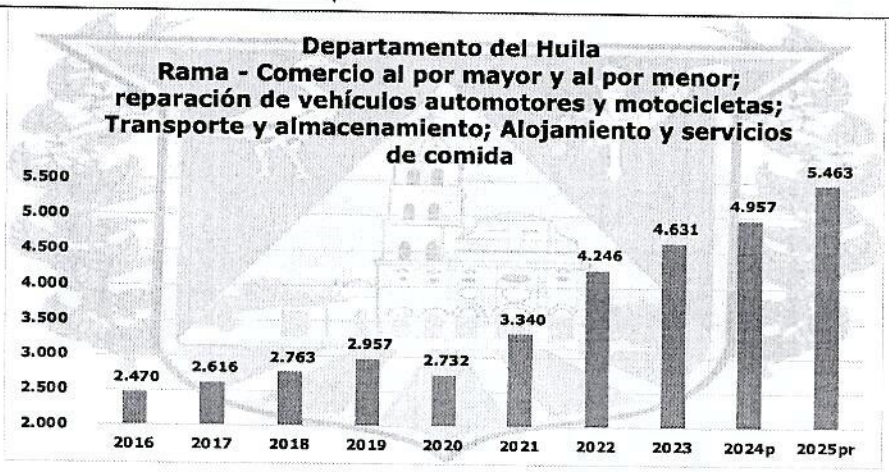
Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:



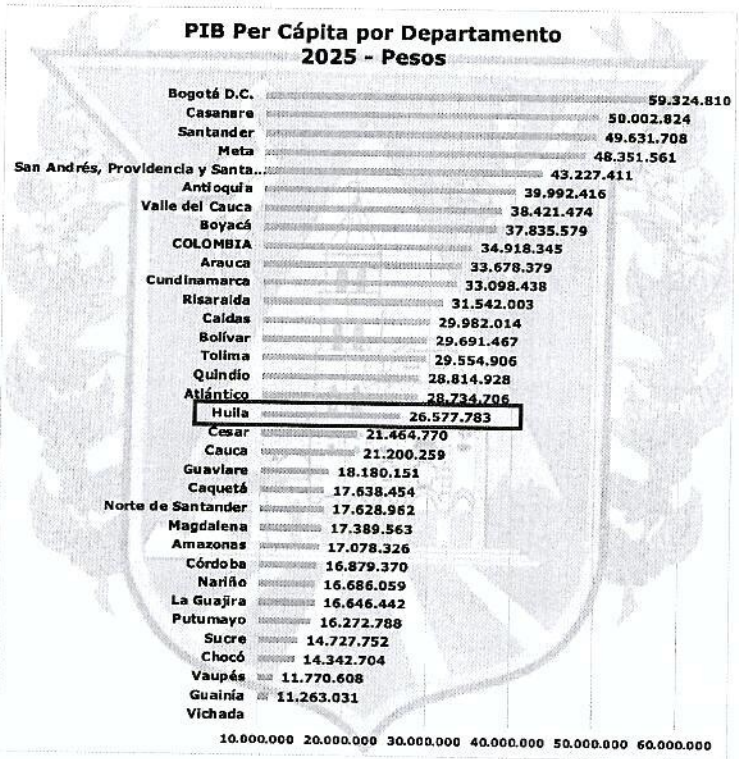
Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:



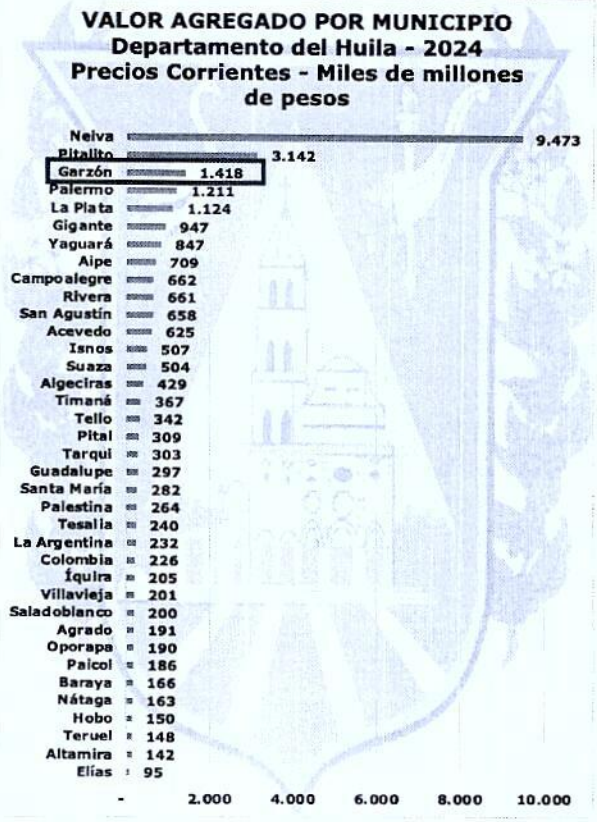
Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de $34.918.345, lo que representa una diferencia de $8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de $1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de $1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:

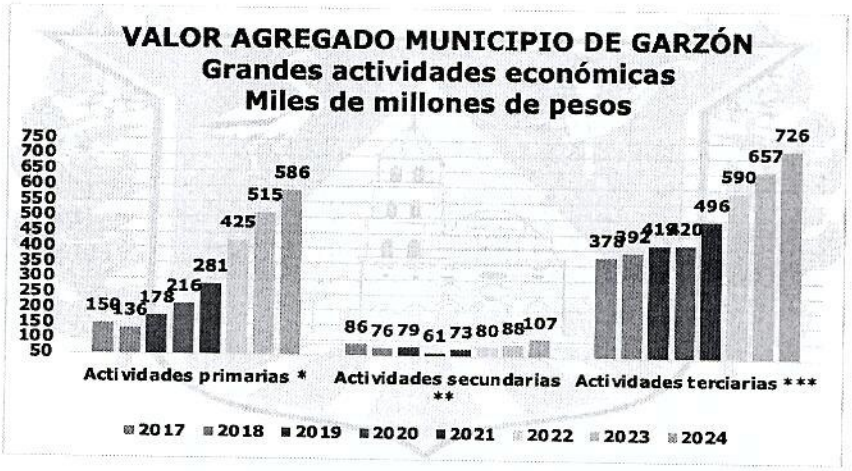


En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de

actividades económicas:

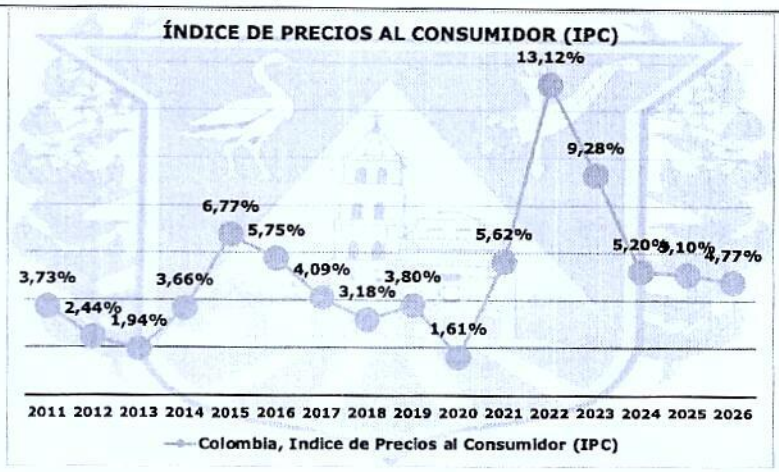
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

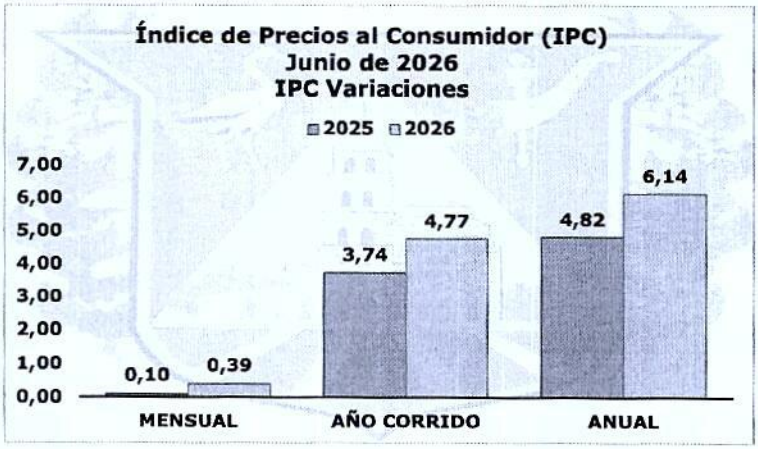


En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

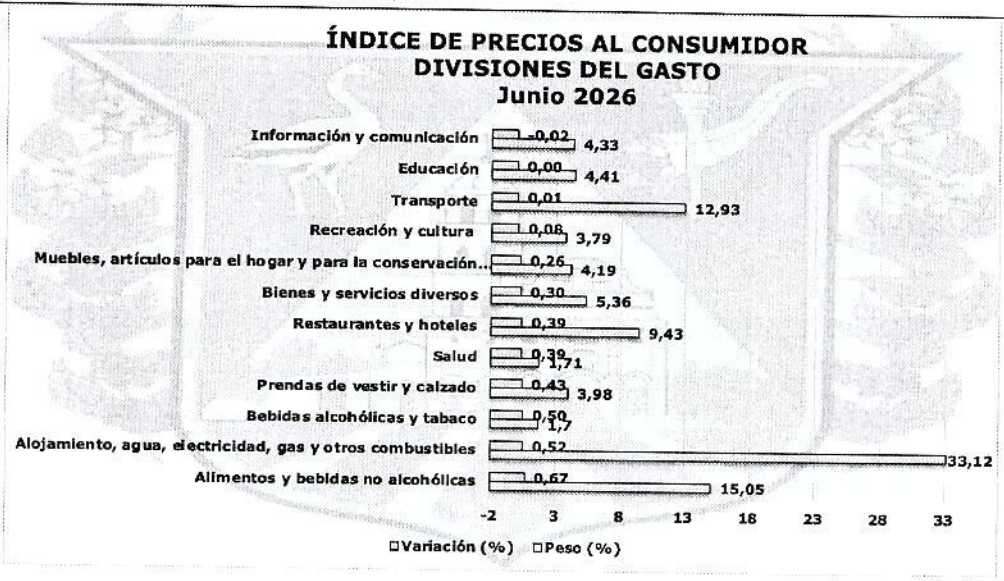
Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:

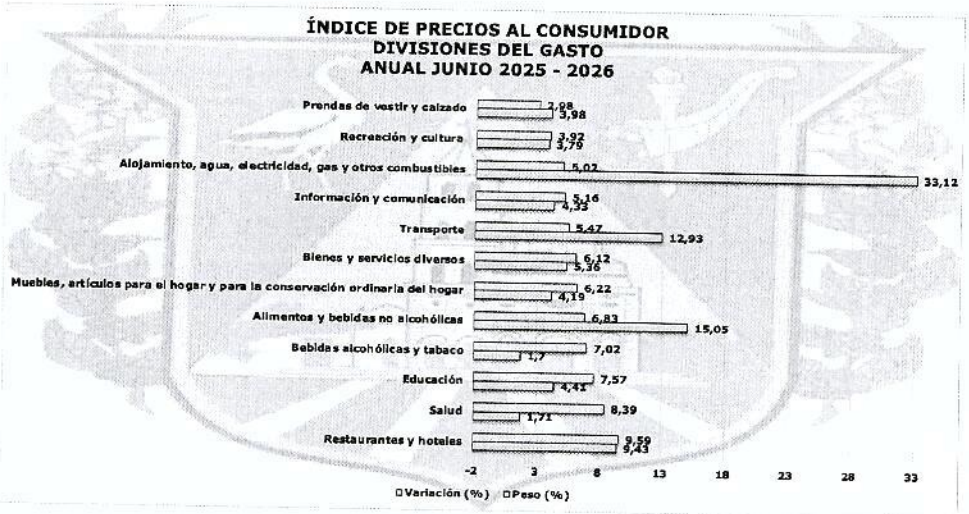


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



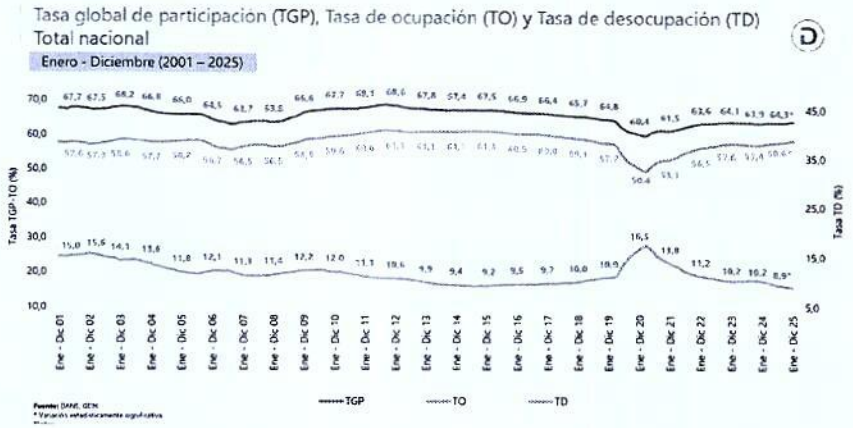
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

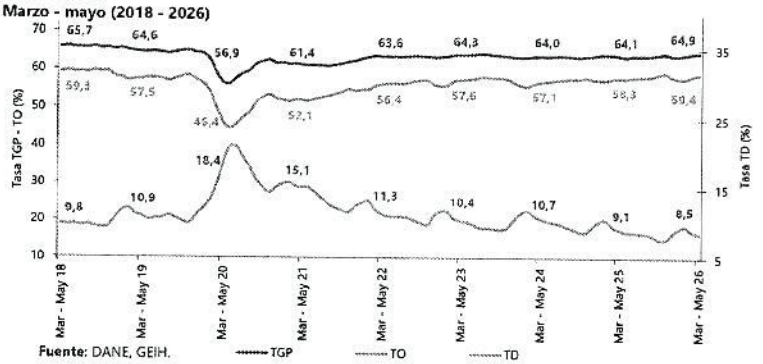


En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:



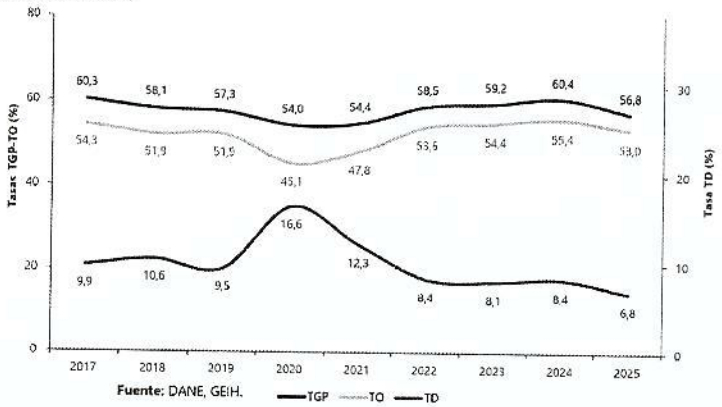
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

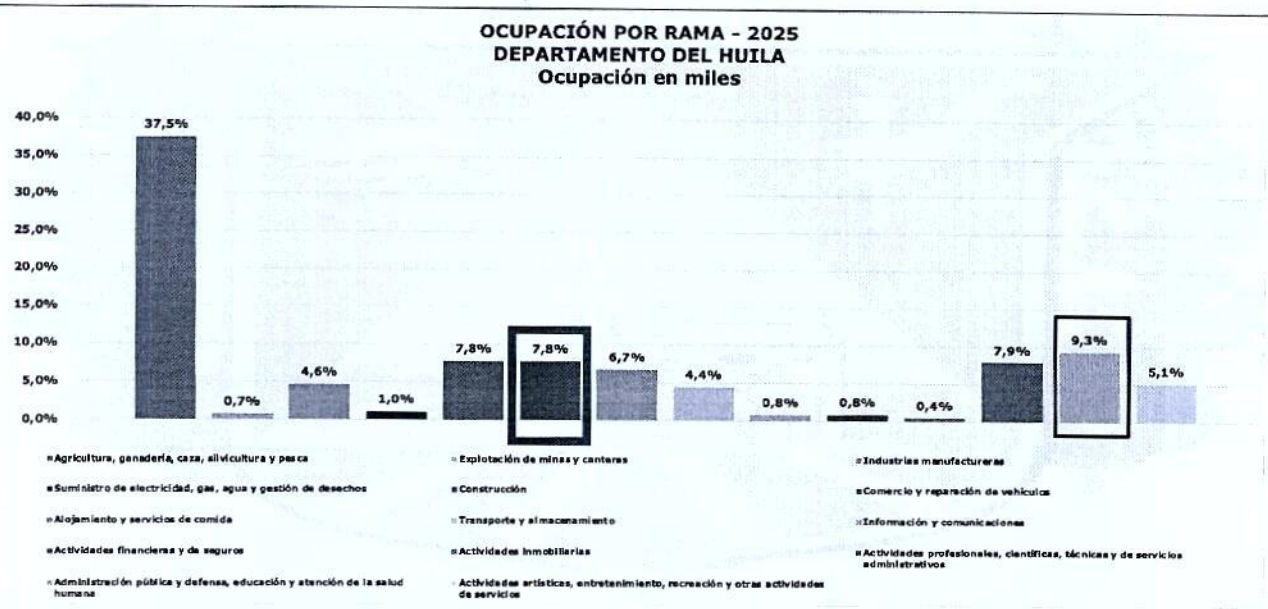


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,1%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **74** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

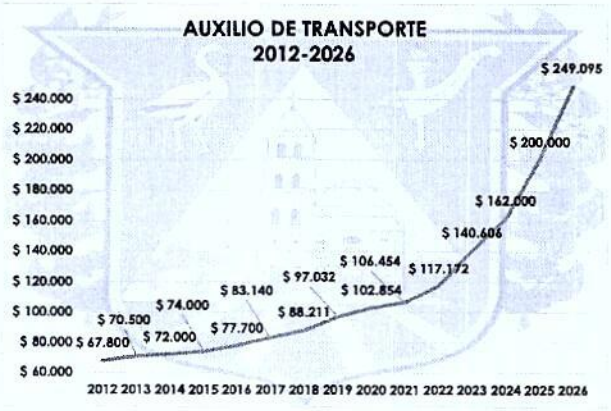
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en

el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la compraventa de menaje.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

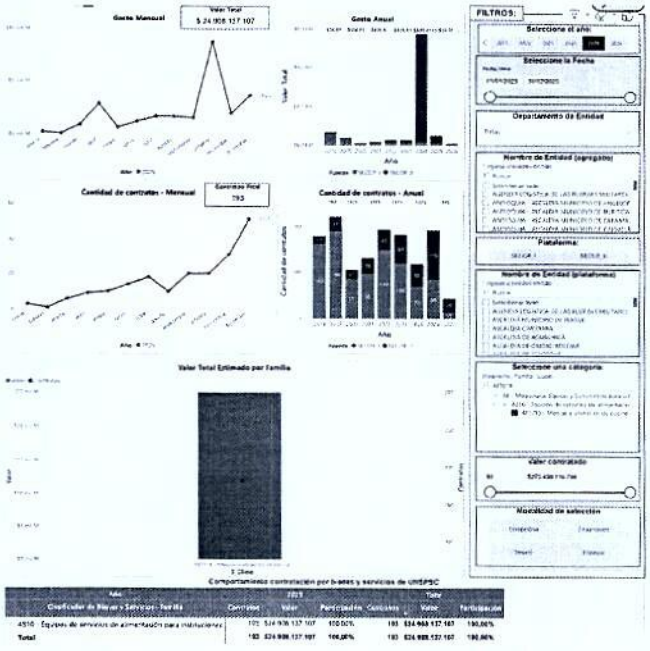
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

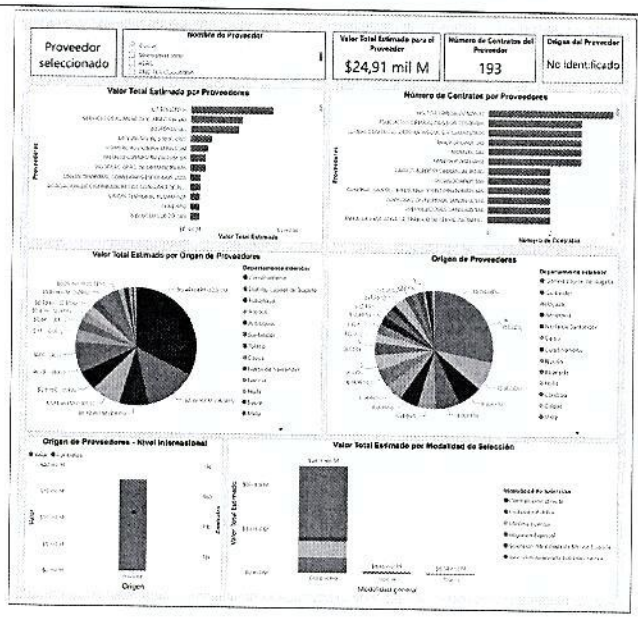
- **A nivel nacional**

Durante la vigencia 2025, la demanda pública nacional asociada al código UNSPSC 481018 – Menaje y utensilios de cocina registró 193 contratos, por un valor acumulado de $24.908.137.107. Este resultado representa un valor promedio aproximado de $129,1 millones por contrato, lo que permite identificar un mercado institucional activo, conformado por múltiples adquisiciones de distinta cuantía y no exclusivamente por operaciones aisladas de gran magnitud. La contratación se efectuó a través de ambas plataformas del sistema de compra pública: 84 contratos en SECOP I y 109 en SECOP II, de manera que esta última concentró el 56,5 % de las operaciones registradas.

El comportamiento mensual evidencia una demanda relativamente estable durante buena parte del año, seguida de una mayor intensidad en el último trimestre. En octubre se presentó el punto más alto del gasto mensual, mientras que diciembre registró la mayor cantidad de contratos, cercana a cincuenta operaciones. Esta diferencia muestra que el mes de mayor valor contratado no coincide necesariamente con el de mayor frecuencia contractual: en octubre se concentraron adquisiciones de mayor cuantía, mientras que al cierre de la vigencia se incrementó el número de compras de menor valor relativo. Esta dinámica es consistente con la concentración de la ejecución presupuestal y de las necesidades de dotación institucional durante los últimos meses del año.



Frente al comportamiento histórico, los 193 contratos celebrados en 2025 representan una recuperación importante respecto de los 118 registrados en 2024, equivalente a un aumento aproximado del 63,6 % en el número de operaciones. No obstante, el valor contratado en 2024 fue considerablemente superior, pese a haberse celebrado menos contratos, lo que sugiere que durante esa vigencia se presentaron una o varias adquisiciones extraordinarias de gran cuantía. En 2025, por el contrario, la demanda presentó una estructura más atomizada, con un mayor número de procesos y un valor promedio por operación sustancialmente menor.



La contratación se desarrolló principalmente mediante modalidades competitivas, que concentraron aproximadamente $24,3 mil millones, equivalentes a cerca del 97,6 % del valor total; las modalidades especiales y directas representaron participaciones marginales. En cuanto al origen de los proveedores adjudicatarios, Cundinamarca concentró el 32,51 % del valor contratado y Bogotá el 14,04 %, seguidos por Putumayo y Boyacá, con participaciones cercanas al 8 % cada uno. Aunque existe cierta concentración económica en Cundinamarca y Bogotá, el número de contratos se distribuye entre proveedores de distintos departamentos, lo cual evidencia que la demanda de menaje y utensilios de cocina tiene alcance nacional y puede ser atendida por un mercado geográficamente diverso.

- **A nivel municipal**

En cuanto a la demanda a nivel local, la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia el código UNSPSC 481018 – Menaje y utensilios de cocina, no arrojó registros asociados a la Alcaldía del municipio de Garzón durante el periodo analizado. Por esta razón, no es posible establecer, a partir de la herramienta, antecedentes propios relacionados con el número y valor de los contratos, modalidades de selección, frecuencia de las adquisiciones o proveedores adjudicatarios para esta categoría.

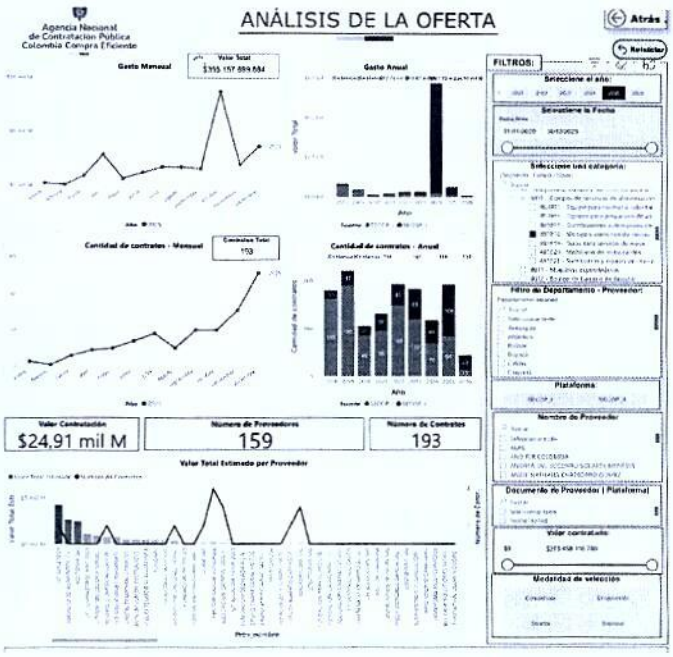
La ausencia de información no permite concluir que la entidad nunca haya adquirido estos bienes, pues las compras anteriores pudieron haberse registrado bajo otros códigos UNSPSC o integrado en objetos contractuales más amplios. En consecuencia, el análisis de la necesidad y la determinación del presupuesto deberán apoyarse en la información del mercado nacional, en procesos comparables adelantados por otras entidades y en cotizaciones actuales de proveedores.

Análisis de la Oferta:

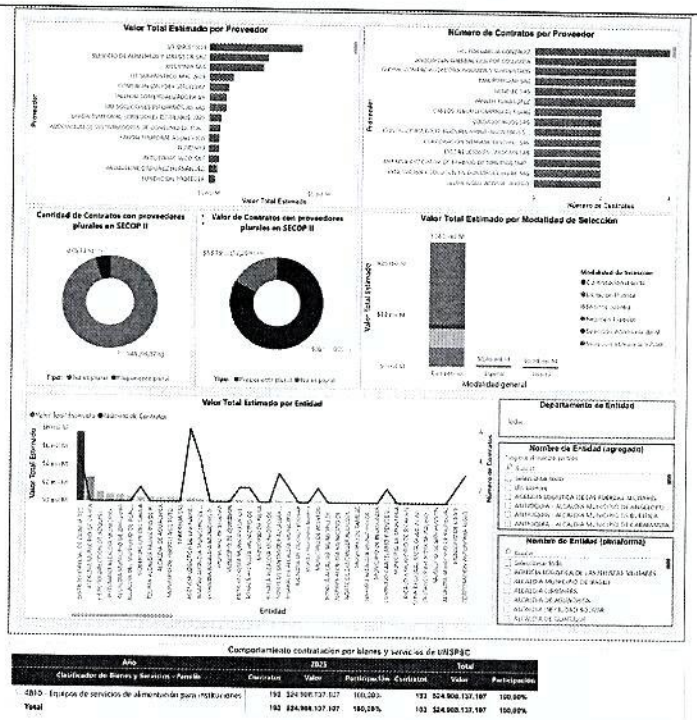
- **A nivel nacional:**

En cuanto a la oferta a nivel nacional, los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el código UNSPSC 481018 – Menaje y utensilios de cocina identifican durante 2025 un total de 159 proveedores adjudicatarios, vinculados a 193 contratos por valor de $24.908.137.107. La relación aproximada de 1,21 contratos por proveedor evidencia una base de suministro amplia y una baja recurrencia promedio, lo que permite advertir la existencia de múltiples agentes con capacidad para atender las necesidades de las

entidades estatales en esta categoría.



Por valor contratado, la oferta presenta una mayor participación de proveedores como UT Serletech, Servicio de Alimentos y Logística S.A.S. y Bostonia S.A.S.; sin embargo, la distribución por número de contratos es más dispersa. El proveedor con mayor frecuencia, Héctor García González, registra cuatro contratos, mientras que varios proveedores alcanzan tres o dos adjudicaciones. Esto indica que no existe un dominio significativo de un solo agente por cantidad de operaciones, aunque algunos proveedores concentran contratos de mayor cuantía.

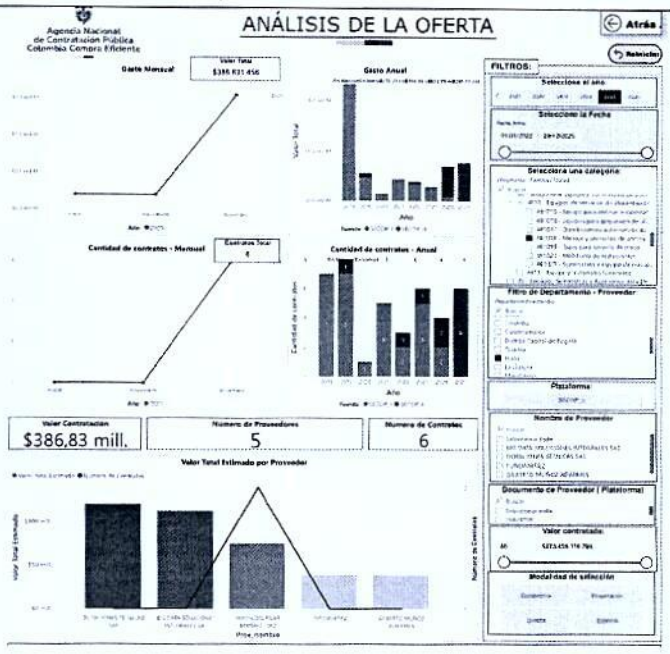


La contratación se desarrolló principalmente mediante modalidades competitivas, las cuales representaron aproximadamente $24,3 mil millones, equivalentes a cerca del 97,6 % del valor total. Las modalidades especiales alcanzaron alrededor de $460 millones, mientras que la contratación directa se situó aproximadamente en $140 millones, lo que muestra que el acceso a este mercado público se produjo, en su mayor parte, mediante procedimientos abiertos a la concurrencia de proveedores.

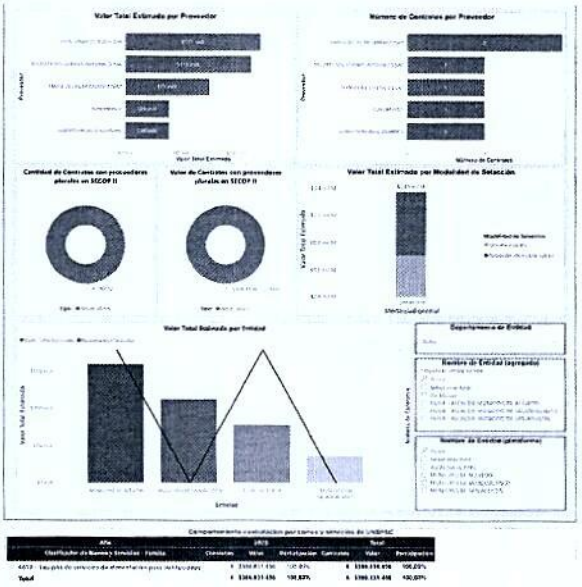
Dentro de la información reportada para SECOP II, el 94,87 % de los contratos correspondió a proveedores individuales y el 5,13 % a estructuras plurales, como consorcios o uniones temporales. En conjunto, los resultados muestran una oferta nacional diversificada, integrada principalmente por empresas y comerciantes individuales capaces de suministrar menaje y utensilios de cocina, sin que la atención de estas adquisiciones dependa de un número reducido de proveedores.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

En cuanto a la oferta a nivel local, los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el departamento del Huila y el código UNSPSC 481018 – Menaje y utensilios de cocina registran durante 2025 un total de cinco proveedores adjudicatarios, vinculados a seis contratos por un valor acumulado de $386.831.456. La información evidencia la existencia de agentes económicos regionales con experiencia en el suministro de esta categoría de bienes, aunque la cantidad de proveedores y operaciones es reducida frente al comportamiento observado en el mercado nacional.



Por valor contratado, Dotaciones Técnicas S.A.S. alcanzó aproximadamente $121 millones y Big Data Soluciones Integrales S.A.S. cerca de $113 millones, concentrando conjuntamente alrededor del 60 % del valor registrado. Les siguen María del Pilar Ramírez Díaz, con aproximadamente $75 millones y dos contratos, y Fundaniñez y Gilberto Muñoz Adarmes, con valores cercanos a $39 millones cada uno. La distribución muestra que ningún proveedor concentra por sí solo la totalidad del mercado, aunque existe una participación relevante de los dos primeros agentes por cuantía adjudicada.



Las adquisiciones fueron realizadas por los municipios de Acevedo, San Agustín, El Pital y Saladoblanco, mediante procedimientos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

competitivos correspondientes a mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa. Asimismo, el 100 % de los contratos registrados en SECOP II fue adjudicado a proveedores individuales, sin participación de consorcios o uniones temporales. Para la Alcaldía de Garzón, estos resultados constituyen una referencia sobre la presencia de proveedores en el departamento, sin que puedan interpretarse como el universo total de oferentes disponibles, dado que la herramienta refleja únicamente proveedores previamente adjudicatarios bajo el código consultado.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSEDRPSS-000020-2025	101.604.847	10 (Días)	COMPRA DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Selección abreviada subasta inversa
MGODSSACV000015-2024	203.025.000	10 (Días)	COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Selección abreviada subasta inversa
MGSEDRCTSACV-000014-2024	103.881.960	10 (Días)	COMPRA DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Selección abreviada subasta inversa
SASI-0008-2023	$77,122,220	1 Meses	COMPRA DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Selección abreviada subasta inversa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SASI-008-2026	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	158.303.000	2 (Meses)	DOTACIÓN DE MENAJE, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LOS	Selección abreviada subasta

	PUTUMAYO			COMEDORES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	inversa
SASI-CS-003-25	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	99.983.500	10 (Días)	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA SAN JOSÉ CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE	Selección abreviada subasta inversa
MP-SI-P001 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL PIVIJAY MAGDALENA	50.000.000	1 (Meses)	DOTACIÓN DEL HOGAR DE PASO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY	Selección abreviada subasta inversa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4664** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario***". Estas clases incluyen:

- ✓ ***El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario*** y el hogar, ***productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos***, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes.
- ✓ El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc.
- ✓ El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***103 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda en diferentes plataformas por parte de la Entidad:

- ✓ CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S
- ✓ VIROMAD LTDA
- ✓ REDISPOL SA
- ✓ Electro Marcas Ltda
- ✓ PAPELERA FK SAS
- ✓ REDICOL S.A.S.
- ✓ C.I. IMPORTEX S.A.
- ✓ INVERSIONES HAY S.A.S..

- ✓ QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S
- ✓ E PAPELERO S A S
- ✓ Tetra Pak Ltda. BIC
- ✓ MASTER CONTROLS LTDA
- ✓ ILKO ARCOASEO SAS
- ✓ DANFOSS S.A.S.
- ✓ ADTECH SA
- ✓ UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS
- ✓ B.A.F. & ASOCIADOS LTDA
- ✓ AGROMILENIO SAS
- ✓ PRODUCTOS ADHESIVOS SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA R DORON SAS
- ✓ ADH PAPELES ADHESIVOS SAS
- ✓ GRANPAPEL SAS
- ✓ COLNOTEX SAS
- ✓ ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A
- ✓ DISTOVAR SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES JO SAS
- ✓ IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA. LTDA.
- ✓ CMPI SAS
- ✓ UNIVERSAL EMERALD CI SAS
- ✓ GIVAUDAN COLOMBIA SAS
- ✓ OBEN DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA
- ✓ UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS
- ✓ INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS
- ✓ PROINCALZA SAS
- ✓ Latin Pack SAS
- ✓ CI CENTRAL OIL SAS
- ✓ DISELEC & DISEÑOS SAS
- ✓ SPERLING SA
- ✓ PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.
- ✓ PHILIPS COLOMBIANA S.A.S
- ✓ DISPAPELES S.A.S
- ✓ PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA
- ✓ ALPAPEL SAS
- ✓ PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS
- ✓ ASHE SAS
- ✓ Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato
- ✓ Tactico Group S.A.S.COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS AL POR MAYOR NCPG4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.01. ANUAL2005-01-14ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES
- ✓ PROMED QUIRURGICOS EU
- ✓ LEXMANA SAS
- ✓ REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS
- ✓ INDUSTRIAS LH SAS
- ✓ CODIPACSA SA

- ✓ MEDITEK ERGO SAS
- ✓ INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT Y EXPORT LTDA.
- ✓ PAPELES RR SAS
- ✓ REHCO SA
- ✓ SINEA SAS
- ✓ BONNIPLAST
- ✓ HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS
- ✓ HIGIELECTRONIX SAS
- ✓ CI INDUTRADE COLOMBIA SAS
- ✓ REMY & STUTE COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS
- ✓ AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS
- ✓ OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION
- ✓ RITRAMA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ MERCADEO SIN LIMITES S.A.S
- ✓ ORINOCO E-SCRAP SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA CSF SAS
- ✓ TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA SAS
- ✓ SSAB COLOMBIA S.A.S
- ✓ Regalos y Mensajes SAS
- ✓ ORANGE FISH COLOMBIA SAS
- ✓ AR STORAGE SOLUTIONS S A S
- ✓ PHIBO COLOMBIA SAS
- ✓ EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.
- ✓ IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA REVI SAS
- ✓ GRUPO DISTRICOMER SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS
- ✓ RAV BARIACH COLOMBIA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS
- ✓ CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS
- ✓ AKRAW QUIMICA SAS
- ✓ GRACE HOLDINGS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ CYFLEX CORRUGADOS Y EMPAQUES FLEXIBLES SAS
- ✓ MAG TEXTILES SAS
- ✓ SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS
- ✓ COLIMPORTADOS SAS
- ✓ GRUPO PAPELERO SAS
- ✓ ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS
- ✓ RODIN CI SAS
- ✓ ALCOTRA COLOMBIA SAS
- ✓ SIGNODE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ H&O CP SAS
- ✓ LATIN KIMYA S.A.S.
- ✓ UNITOYS COLOMBIA SAS

- ✓ SIEMENS ENERGY SAS
- ✓ BOLTEN SPRAY SAS
- ✓ TOLLI WORLD SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES DEL CAUCA SAS
- ✓ SIEMENS MOBILITY S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través del comercio de menaje tanto para empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, el cual se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso cuyo objeto es: **COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.**

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones presentadas por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES, ZULMA POLANIA BONILLA** y **GLOBAL INGINEERING SAS**, allegadas a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIONES		
			GILBERTO MUÑOZ ADARMES	ZULMA POLANIA BONILLA	GLOBAL INGINEERING SAS
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	1	$380.000	$385.000	$383.500
2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$47.000	$49.500	$50.000
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	1	$6.000	$6.500	$6.200
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	1	$6.000	$6.500	$6.200
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	1	$4.100	$4.800	$4.500
6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$4.100	$4.800	$4.500
7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	1	$5.500	$6.250	$6.000
8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	1	$6.500	$7.000	$6.800
9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	1	$10.000	$11.000	$12.000
10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	1	$62.000	$72.000	$70.000
11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	1	$890.000	$900.000	$910.000
12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR	1	$650.000	$669.000	$672.000

	PLATEADO.				
13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	1	$650.000	$690.000	$680.000
14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	1	$60.000	$65.000	$63.200
15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	1	$5.000.000	$5.500.000	$5.800.000
16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	1	$3.650.000	$3.800.000	$3.900.000
17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	1	$1.400.000	$1.550.000	$1.500.000
18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	1	$1.100.000	$1.250.000	$1.200.000
19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	1	$8.800.000	$9.150.000	$9.000.000
20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	1	$235.000	$240.000	$250.000
21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	1	$1.650.000	$1.800.000	$1.720.000
22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	1	$30.000	$35.000	$32.000
23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	1	$32.000	$38.000	$35.000
24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	1	$58.000	$62.000	$60.000
25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE PERILLA ERGONÓMICA O	1	$400.000	$490.000	$430.000

	INTERRUPTOR DE PALANCA).				
26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	1	$40.000	$45.000	$42.000
27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	1	$15.000	$18.000	$17.000
28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	1	$59.000	$60.000	$62.000
29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	1	$265.000	$275.000	$270.000
30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	1	$200.000	$212.000	$210.000
31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	1	$38.000	$41.500	$40.000
32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	1	$375.000	$390.000	$395.000
33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	1	$105.000	$120.000	$110.000
34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	1	$300.000	$350.000	$312.000
35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	1	$1.700.000	$2.000.000	$1.750.000
36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	1	$65.000	$78.000	$70.000
37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	1	$6.100.000	$6.500.000	$6.300.000
38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	1	$198.000	$210.000	$205.000
39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	1	$300.000	$380.000	$315.000
40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	1	$62.000	$66.000	$65.000
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	1	$42.000	$45.000	$44.000
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	1	$45.000	$48.000	$50.000
TOTAL			**$35.045.200**	**$37.630.850**	**$37.058.900**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en:

SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($78.969.000.oo COP) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.969.000.oo COP) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR,** de acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR CONTRATO	
				CANT CTO	VALOR CTO
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	1	$380.000	16	$6.080.000
2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$47.000	100	$4.700.000
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	1	$6.000	80	$480.000
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	1	$6.000	80	$480.000
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	1	$4.100	80	$328.000
6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	1	$4.100	80	$328.000
7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	1	$5.500	80	$440.000
8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	1	$6.500	80	$520.000
9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	1	$10.000	4	$40.000
10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	1	$62.000	4	$248.000
11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	1	$890.000	2	$1.780.000
12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	1	$650.000	2	$1.300.000
13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	1	$650.000	2	$1.300.000
14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	1	$60.000	3	$180.000
15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	1	$5.000.000	2	$10.000.000
16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	1	$3.650.000	2	$7.300.000
17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	1	$1.400.000	2	$2.800.000
18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN	1	$1.100.000	2	$2.200.000

	ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.				
19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	**1**	**$8.800.000**	**1**	**$8.800.000**
20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	**1**	**$235.000**	**2**	**$470.000**
21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	**1**	**$1.650.000**	**5**	**$8.250.000**
22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	**1**	**$30.000**	**40**	**$1.200.000**
23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	**1**	**$32.000**	**6**	**$192.000**
24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	**1**	**$58.000**	**6**	**$348.000**
25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE PERILLA ERGONÓMICA O INTERRUPTOR DE PALANCA).	**1**	**$400.000**	**2**	**$800.000**
26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	**1**	**$40.000**	**4**	**$160.000**
27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	**1**	**$15.000**	**4**	**$60.000**
28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	**1**	**$59.000**	**4**	**$236.000**
29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	**1**	**$265.000**	**2**	**$530.000**
30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	**1**	**$200.000**	**2**	**$400.000**
31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA	**1**	**$38.000**	**20**	**$760.000**

	UNO				
32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	**1**	**$375.000**	**2**	**$750.000**
33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	**1**	**$105.000**	**10**	**$1.050.000**
34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	**1**	**$300.000**	**10**	**$3.000.000**
35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	**1**	**$1.700.000**	**1**	**$1.700.000**
36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	**1**	**$65.000**	**15**	**$975.000**
37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	**1**	**$6.100.000**	**1**	**$6.100.000**
38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	**1**	**$198.000**	**6**	**$1.188.000**
39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	**1**	**$300.000**	**3**	**$900.000**
40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	**1**	**$62.000**	**4**	**$248.000**
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	**1**	**$42.000**	**4**	**$168.000**
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	**1**	**$45.000**	**4**	**$180.000**
TOTAL			**$35.045.200**	**TOTAL**	**$78.969.000**

Nota: El anterior valor incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su

oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		**1**
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Entidad
Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor

Revisión	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Daño a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor
Valoración del Riesgo	3
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Póliza de seguros

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.		**4**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones poscontractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

11. GARANTÍA

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOP II)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.
Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 4: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.
Nota 5: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.
Nota 6: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.
Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.
Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

GARANTÍA FRENTE A LA PARTE PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Garzón por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tomándose éste como primer día. Esta póliza junto con el recibo o constancia de pago de la misma, debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente tomador. Si esta garantía no es anexada o constituida como se establece se entenderá como no presentada. Cuando la propuesta la presente un Consorcio y/o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y/o unión temporal y sus integrantes. Si la Alcaldía llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la invitación o del perfeccionamiento del contrato exigirá la

ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta por el plazo que se requiera condicionando a los participantes a acogerse a la decisión tomada. (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 19). La Alcaldía del Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario. Si el adjudicatario no se allanare a suscribir el contrato en los términos fijados en los pliegos de condiciones, se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 Cuando se declare desierto el proceso de selección, el MUNICIPIO DE GARZON pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, a partir de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración.

10. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:

Mediante el Decreto No. 068 de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia contractual y la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del municipio de Garzón – Huila, en desarrollo del manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 067 de 2026", en su artículo primero se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar en los recursos contemplados en el rubro de inversión a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Dirección de Desarrollo Social realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	**YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ** Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social

Vo Bo.:	**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES.** Secretario General y de Gobierno.	Firma
Proyecto texto legal:	**JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA** Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Gmail

Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>

Solicitud de inicio de proceso de cotización – Colombia compra eficiente.

1 mensaje

Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 9:12
Para: "contratacion @garzon-huila.gov.co" <contratacion@garzon-huila.gov.co>

Garzón, Huila, miércoles veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

Of. DDS – 0087 – 2026

(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR
Jefe de Contratación
Oficina de Contratación Municipal
contratacion@garzon-huila.gov.co
Ciudad-.
E. S. C.

Ref. Solicitud de inicio de proceso de cotización – Colombia compra eficiente.

Cordial saludo,

El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"*, se permite remitirle a Ustedes, solicitud formal para dar inicio a solicitud de cotización ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de cotización y/ o inclusión de ítems con el fin de adquirir bienes muebles (menaje) para la dotación al Centro Vida ubicado en la zona rural del Municipio de Garzón, ello, en los términos del escrito anexo.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo

Desarrollo Social

E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Garzon, Huila.

2 adjuntos

16. OFICIOS DDS 2026 - SOLICITUD DE COTIZACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MENAJE ADULTO.pdf
762K

16.1. CANTIDADES MENAJE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.xlsx
13K

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón, Huila, miércoles veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

Of. DDS – 0087 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Contratación
Oficina de Contratación Municipal
contratacion@garzon-huila.gov.co
Ciudad-.
E. S. C.

Ref. Solicitud de inicio de proceso de cotización – Colombia compra eficiente.

Cordial saludo,

El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"*, se permite remitirle a Ustedes, solicitud formal para dar inicio a solicitud de cotización ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de cotización y/ o inclusión de items con el fin de adquirir bienes muebles (menaje) para la dotación al Centro Vida ubicado en la zona rural del Municipio de Garzón, ello, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Inicialmente mencionar que la Ley 789 de 2002 que crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos. Las fuentes de riesgo y niveles considerados por este Sistema (así como lo anotado en el Decreto 205 de 2003) son base para la concreción de los lineamientos de política respecto a la garantía de los derechos durante la vejez, partiendo de la idea que la ancianidad puede determinar la vulnerabilidad de las personas mayores a partir de situaciones tales como discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

Adicionalmente la Ley 1171 de 2007 establece beneficios para los adultos mayores, al igual que la Ley 1276 de 2009, establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones destinadas a la vivienda permanente o temporal de la persona mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

De igual manera la Ley 1251 de 2008, establece como deber de las entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas

que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional.

Así las cosas, en el caso *sub examine,* la ley 1850 de 2017 en su artículo 15 expresa:

> *"Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:* ***"(...) Artículo 3ª. Que la Ley 789 de 2002, crea el Sistema de Protección Social, definido como el conjunto de políticas públicas El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley:*** *y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*
>
> *Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."*

Se observa entonces que mediante la Ley 687 de 2001, el legislador reiteró que el producto de la estampilla sería aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano e instituciones y Centros Vida, sin consagrar una distribución específica de los mencionados recursos.

II. FUNDAMENTO FACTICO:

Frente a lo anterior, se hace necesario establecer una serie de bienes muebles (menaje) para dotar el Centro Vida ubicado en la zona rural del Municipio, mismos elementos que se solicitan sean iniciados la debida cotización y/o inclusión en Colombia Compra Eficiente y que se describen en el Acuerdo Marco que se relaciona a continuación.

Ahora, es menester para la Administración poder dotar el Centro Vida mencionado y para ello, se pudo constatar que existe el siguiente acuerdo marco con algunos de los items necesarios para el fin, el acuerdo marco es el siguiente:

- **Dotaciones Escolares III**
 CCE-SNG-AMP-001-2024
 Proceso CCENEG-073-01-2023
 Vigencia de Julio 16 de 2024 hasta Julio 16 de 2026.

En ese sentido, los items (menaje) que la Administración necesita para dota de manera efectiva el Centro Vida son los siguientes:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DOTACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	1	UND
SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	1	UND
PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	1	UND
PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	1	UND
CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	1	UND
TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	1	UND
CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	1	UND
VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	1	UND
MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	1	UND
OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	1	UND
OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	1	UND
OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	1	UND
JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTÉN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTÉN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	1	UND
RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	1	UND
NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	1	UND
CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	1	UND
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRÁULICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	1	UND
ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	1	UND
• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	1	UND
BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	1	UND
ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	1	UND

BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 10,6 CM ACHO * 13,8 CM LARGO.	1	UND
BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	1	UND
BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	1	UND
LICUADORA INDUSTRIAL CON MOTOR DE 1500W (2 CABALLOS DE FUERZA), TECNOLOGÍA DE MOTOR REVERSIBLE, VASO DE VIDRIO BOROCLASS DE 2 LIROS. CON 3 VELOCIDADES + FUNCIONES AUTOMÁTICAS, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTO RENDIMIENTO Y ACOPLE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA.	1	UND
ESCOBA GRANDE TIPO ABANICO, CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 27 CM * ALTURA CERDAS DE 17 CM * LARGO 24 CM * ANCHO 4 CM.	1	UND
RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	1	UND
TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	1	UND
EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	1	UND
PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	1	UND
PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	1	UND
OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	1	UND
CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	1	UND
VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	1	UND
CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	1	UND
DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	1	UND
TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	1	UND
BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	1	UND
MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	1	UND
TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 3 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, MANGO DE MADERA, LARGO DE 57 CM.	1	UND
CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO CON CABO EN MADERA, LARGO 57 CM.	1	UND
JUEGO DE ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	1	UND

Sin otra particularidad, me suscribo como atento colaborador, quedando atento y en plena disposición para la cooperación que se desprenda frente al presente tema.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

Cordialmente,

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección Desarrollo Social
E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co
Garzon, Huila.

Proyecto texto legal:
Jhan Carlos Cuellar Chinchilla
Apoyo jurídico
Garzon, Huila.

DOTACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	1	UND
SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	1	UND
PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	1	UND
PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	1	UND
CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	1	UND
TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	1	UND
CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	1	UND
VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	1	UND
MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	1	UND
OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	1	UND
OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	1	UND
OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	1	UND
JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	1	UND
RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	1	UND
NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	1	UND
CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	1	UND
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	1	UND
ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	1	UND

•ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + ESTRACTOR	**1**	UND
BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	**1**	UND
ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	**1**	UND
BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTÁNGULAR, DIMENSIONES: 10,6 CM ACHO * 13,8 CM LARGO.	**1**	UND
BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	**1**	UND
BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	**1**	UND
LICUADORA INDUSTRIAL CON MOTOR DE 1500W (2 CABALLOS DE FUERZA), TECNOLOGÍA DE MOTOR REVERSIBLE, VASO DE VIDRIO BOROCLASS DE 2 LIROS. CON 3 VELOCIDADES + FUNCIONES AUTOMÁTICAS, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTO RENDIMIENTO Y ACOPLE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA.	**1**	UND
ESCOBA GRANDE TIPO ABANICO, CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 27 CM * ALTURA CERDAS DE 17 CM * LARGO 24 CM * ANCHO 4 CM.	**1**	UND
RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	**1**	UND
TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIESTER, BASTON DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	**1**	UND
EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	**1**	UND
PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	**1**	UND
PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	**1**	UND
OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	**1**	UND
CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	**1**	UND
VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLO NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	**1**	UND
CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	**1**	UND
DOMINO, PARQUES, LOTERIA, SOPAS DE LETRAS	**1**	UND

TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCION 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	**1**	UND
BOTIQUIN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXÁMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUIN: CAJA METÁLICA DE PARED.	**1**	UND
MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	**1**	UND
TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 3 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, MANGO DE MADERA, LARGO DE 57 CM.	**1**	UND
CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO CON CABO EN MADERA, LARGO 57 CM.	**1**	UND
JUEGO DE ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	**1**	UND

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_05_07_004793
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 07/05/2026 23:06:06
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Alcaldía Municipal Garzón
Dirección de Desarrollo Social
Ledysmg73@gmail.com
Garzón, Huila

ASUNTO: Respuesta a petición con número de radicado de entrada # 1_2026_04_14_005089

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 14 de abril de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
Cordial saludo,

El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, Huila, YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional " , se permite remitirle a Ustedes, solicitud formal para dar inicio a solicitud de cotización ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de cotización y/ o inclusión de ítems con el fin de adquirir bienes muebles (menaje) para la dotación al Centro Vida

ubicado en la zona rural del Municipio de Garzón, ello, en los términos del escrito anexo.

Sin otro particular, me suscrib:
(...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que cada entidad tiene la responsabilidad, en el marco de la debida planeación, de hacer la verificación de los mecanismos contractuales disponibles para identificar cuáles pueden satisfacer su necesidad, de modo que no es viable trasladar la responsabilidad de decidir sobre el uso de los mecanismos de agregación de demanda a Colombia Compra Eficiente.

Si bien existen productos relacionados con bienes muebles (menaje) y a través del mecanismo de grandes superficies se pueden adquirir elementos que cumplen funciones similares, Colombia Compra Eficiente no conoce a fondo los requerimientos específicos de la entidad ni tiene la competencia de pronunciarse de fondo sobre la idoneidad de alguno de los mecanismos de agregación de demanda para satisfacer los requisitos planteados, razón por la cual esta agencia no puede asegurar la existencia o no existencia de un elemento específico.

En este sentido, la tarea de asegurar que algún bien o servicio en un Mecanismo de Agregación de Demanda, así como la decisión de utilizar o no algún Mecanismo de Agregación de Demanda, corresponde enteramente a la entidad contratante, quedando en manos de Colombia Compra Eficiente únicamente la posibilidad de pronunciarse en términos generales relacionados con agregación de demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, como entidad, ponemos a su disposición el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a través del cual podrán consultar y seleccionar los insumos requeridos, de acuerdo con las cantidades, marcas y proveedores que consideren pertinentes, en ejercicio de su autonomía administrativa.

Para tal efecto, podrán revisar los diferentes catálogos disponibles en la plataforma y verificar si los productos requeridos se encuentran allí, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y privilegiando al proveedor que ofrezca los precios más bajos y que responda adecuadamente a la necesidad identificada.

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

La información pertinente la podrá consultar en el enlace a continuación:

Grandes Almacenes - ANCP Colombia Compra Eficiente

Así mismo podrá consultar la guía para comprar a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes a través del siguiente enlace:

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes

En el caso que la entidad compradora no encuentre los productos requeridos, los cuales se ajusten a su necesidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta podrá seguir el procedimiento establecido para solicitar la inclusión de nuevos bienes o productos. Esta información la podrá encontrar detallada en la guía de compras estandarizadas grandes almacenes, en el numeral 5.4.

Adicionalmente en el siguiente enlace encontrará el formato para solicitar la inclusión de bienes:

Copia de formato de solicitud de inclusión

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



Sergio Andrés Peña Aristizábal
Gestor código T1 grado 15

Elaboro:	**Carla Patricia Laguna Acosta** Carla P Laguna A **Apoyo a la administración**
Revisó:	**Sergio Andrés Peña Aristizábal** **Gestor T1-15**
Aprobó:	**Sergio Andrés Peña Aristizábal** **Gestor T1-15**
Anexo:	**N/A**

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo

INSTRUCTIVO DE PQRSD

1. **Fecha**: No realizar ajustes. Se encuentra automatizada.

2. **Encabezamiento o datos del destinatario**: se dejan entre cuatro y seis espacios sencillos después de la fecha. Los datos que

componen el encabezamiento se escriben a espacios sencillos. Estos datos son:

Tratamiento: se escribe la palabra completa, con mayúscula inicial y sin abreviaturas: Señor, Señora, Licenciado, Ingeniera, Economista, Doctor, etc.
Nombres y apellidos: completos de la persona a quien va dirigida la carta, escritos en mayúsculas fijas.
Cargo: Gerente, Rector, jefe, Fiscal, Interventoría, etc. El cargo se escribe con mayúscula inicial y, si es muy largo, se puede dividir, evitando la partición silábica.
Nombre de la empresa o Entidad: se escribe iniciando con mayúscula. Si el nombre de la empresa es una sigla, se escribe con mayúsculas fijas.
Correo electrónico: se incluye el correo electrónico del peticionario que registrado en la petición.
Dirección: ubicación del destinatario. Puede ser escrita en la misma carta, pero es indispensable que vaya en el sobre.
Nombre de la ciudad de destino: se escribe con mayúscula inicial

3. **Asunto**: También llamado "referencia", es una línea que sintetiza el tema principal del informe. Cuando la carta se dirige a una entidad, es conveniente que se escriba el asunto detalladamente para facilitar la respuesta deseada y se incluye el número de radicado de la petición

4. **Texto**: Es el mensaje que se transmite al destinatario. Está contenido, en promedio, en tres párrafos: el primero introduce el tema; el segundo lo desarrolla, y el tercero presenta información complementaria. Los párrafos deben ser cortos, claros y sencillos.

5. **Despedida**: Es una expresión de cortesía. Se puede elegir una expresión de una o dos palabras, seguida de una coma o una oración terminada en punto. Ejemplos: Cordialmente, Atentamente, Respetuosamente, Cordial saludo, Atento saludo, Muchas gracias por su atención, etc.

6. **Firma**: Está compuesta por tres elementos:

- **Nombre y apellidos** del remitente, escritos en mayúsculas fijas.
- Rúbrica: Es el conjunto de rasgos de figura determinada que, como parte de la firma, pone cada cual después de su nombre o

título. La rúbrica se escribe encima del nombre del remitente que se ha escrito en mayúsculas fijas.

- Cargo: Se escribe debajo del nombre y con mayúscula inicial. Cuando firman dos o más personas, los nombres van por categoría.

7. Identificación del transcriptor: a dos interlíneas del firmante o del último renglón escrito se anota el nombre con mayúscula inicial, e inicial del apellido de la persona que elaboró y que aprobó el informe con su firma o visto bueno, al igual que el cargo o profesión. Se recomienda emplear la letra Institucional de acuerdo con el manual de imagen de la entidad. En caso de ser necesario, se colocará él aprobó por parte del jefe o subdirector del proceso que autoriza la elaboración del informe.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO NUMERO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS UNITARIAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Objeto: COMPRA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MESA PLÁSTICA OVALADA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 139 CM DE LARGO * 75 CM DE ANCHO, CON CAPACIDAD PARA SEIS (6) PUESTOS.	16
2	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES DE 87,5 CM DE ALTO * 46,5 CM DE ANCHO * 52,5 CM DE PROFUNDIDAD.	100
3	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO SOPERO, DIMENSIONES DIÁMETRO DE 18 CM * 6,5 CM DE ALTO, COLORES SURTIDOS	80
4	PLATO PLÁSTICO POLIPROPILENO PLANO, DIMENSIONES: 2,4 CM DE ALTO * 23 CM DE ANCHO * 23 CM DE LARGO	80
5	CUCHARA EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 4 CM DE ANCHO * 3 CM DE ALTURA * 19 CM DE LONGITUD.	80
6	TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 20 CM DE ALTO * 2,5 CM DE ANCHO * 0,2 CM DE PROFUNDIDAD.	80
7	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO.	80
8	VASO DE ALUMINIO PULIDO DE ALTA RESISTENCIA DE 250 ML.	80
9	MOLINILLO PLÁSTICO DE 32 CM DE LARGO	4
10	OLLETA CHOCOLATERA EN ALUMINIO, CON CAPACIDAD DE 3 LT, DIMENSIONES: 15 CM DE DIÁMETRO Y 17,5 CM DE ALTURA.	4
11	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 100 LITROS COLOR PLATEADO.	2
12	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 40 LITROS COLOR PLATEADO.	2
13	JUEGO DE OLLAS BATERÍA DE COCINA ALUMINIO 9 PIEZAS TITANIUM NEGRO CON TERMOSEÑA Y LIBRE DE PFOA (1 OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 PEROL 16 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 20 CM CON TAPA DE VIDRIO, 1 SARTEN 24 CM, 1 PLANCHA 24 CM, 1 CACEROLA 16 CM.	2
14	RALLADOR 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: 22 CM DE LARGO * 13 CM DE ANCHO.	3
15	NEVECÓN CON CAPACIDAD DE 423 LITROS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES: ALTO 174 CM * ANCHO 83,6 CM * PROFUNDIDAD 62,3 CM.	2
16	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 490 LITROS, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 89,5 CM ALTO * 156 CM ANCHO * 75 CM PROFUNDIDAD.	2
17	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO PARA RED HIDRAÚLICA CON 4 FILTROS AGUA CALIENTE O FRÍA, COLOR BLANCO, DIMENSIONES: 32,5 CM ANCHO * 97 CM ALTO * 34,5 CM FONDO.	2

18	ESTUFA INDUSTRIAL DE 2 FOGONES GRANDES DE DOBLE QUEMADOR, QUEMADORES EN ALUMINIO FUNDIDO, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO DE 45 CM * 45 CM., CUBIERTA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18-304 ANTIÁCIDOS, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20-430 SATINADO, SOPORTE DE QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 304 ANTIÁCIDOS, BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 20-430 SATINADO, PATAS EN TUBO REDONDO DE ACERO SOPORTADAS EN NIVELACIONES DE ALTURA GRADUABLE, POTENCIA: 130,000 BTU/h, DIMENSIONES: FRENTE 107 CM * FONDO 60 CM * ALTO 50 CM.	**2**
19	• ESTUFA INDUSTRIAL CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO 430 CALIBRE 20, BOCELES EN ACERO QUIRÚRGICO 304, HORNO MULTISERVICIO, 6 FOGONES Q25 (25 X 25 CM) CON 12 QUEMADORES, ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE + REPISA, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO PARA MEJOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD, PERILLAS CROMADAS DE ALTA CALIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN SENCILLAS, FALDA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR + EXTRACTOR	**1**
20	BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL EN ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS OSCURO CON CAPACIDAD DE 40 KG.	**2**
21	ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE CON 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES: 100 CM ANCHO * 200 CM ALTO * 40 CM PROFUNDIDAD CON CAPACIDAD PARA 150 KG.	**5**
22	BANDEJA PLÁSTICA EN MATERIAL POLIPROPILENO, FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 35 CM ANCHO * 47 CM LARGO.	**40**
23	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 12 LITROS.	**6**
24	BALDE PLÁSTICO CON GRIFO CAPACIDAD DE 10 LITROS.	**6**
25	LICUADORA. CUENTA CON UN MOTOR DE HASTA 700 W NOMINALES (1000 W DE POTENCIA PICO), UN SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO (ALL-METAL DRIVE) Y UN VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS RESISTENTE A CAMBIOS TÉRMICOS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO: EQUIPADO CON TECNOLOGÍA QUE OFRECE UNA LARGA VIDA ÚTIL, IDEAL PARA PULVERIZAR HIELO Y PROCESAR ALIMENTOS DUROS DE FORMA CONTINUA. SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO: LA CONEXIÓN ENTRE EL MOTOR Y LAS CUCHILLAS ES DE METALIZADO RESISTENTE, LO QUE EVITA EL DESGASTE RÁPIDO CARACTERÍSTICO DE LAS PIEZAS DE PLÁSTICO. VASO DE VIDRIO TÉRMICO: EL VASO TIENE UNA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS (5 TAZAS), SOPORTA INGREDIENTES HIRVIENDO SIN ROMPERSE Y ES APTO PARA EL LAVAVAJILLAS. CUCHILLAS TRITURADORAS: CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 4 ASPAS DISEÑADAS PARA PICAR HIELO Y CREAR MEZCLAS UNIFORMES. VELOCIDADES: PANEL DE CONTROL CON 3 VELOCIDADES (MECÁNICO MEDIANTE PERILLA ERGONÓMICA O INTERRUPTOR DE PALANCA).	**2**
26	ESCOBA GRANDE , CERDAS DE PVC, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA TOTAL DE 25 CM * ALTURA CERDAS DE 13 CM * LARGO 23 CM * ANCHO 4 CM.	**4**
27	RECOGEDOR PLÁSTICO E POLIPROPILENO, BASTÓN DE MADERA, DIMENSIONES: ALTURA BASTÓN 70 CM * 24 CM DE LARGO * 25 CM DE ANCHO * ALTURA RECOGEDOR 9 CM.	**4**
28	TRAPEADOR DE MICROFIBRA, TIRAS 100% POLIÉSTER, BASTÓN DE MADERA DE 120 CM, MEDIDAS DE TIRAS: 39 CM DE LARGO * 12 CM DE ANCHO.	**4**
29	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO DE CÍTRICOS COLOR PLATEADO EN ACERO, FRECUENCIA 60 HZ, VOLTAJE 110V.	**2**
30	PATACONERA TIPO PLANCHA Y PARRILLA, DIÁMETRO DE 20 CM, MATERIAL HIERRO, DIMENSIONES: 20 CM ANCHO * 8 CM ALTO * 24 CM ALTO * 20 CM DIÁMETRO, COLOR NEGRO.	**2**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

31	PORTACOMIDA PLÁSTICO 3 NIVELES, DIMENSIONES: 20,50 CM LARGO, 18,20 CM ANCHO, 27 CM ALTO, CAPACIDAD DE 50 OZ CADA UNO	**20**
32	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS PARA COCINA INDUSTRIAL, MATERIAL ALUMINIO, DIMENSIONES: 25 CM ANCHO * 28 CM ALTO * 25 CM DIÁMETRO.	**2**
33	CANECA PLÁSTICA 110 LITROS CON TAPA NEGRA, DIMENSIONES: 55 CM ANCHO * 69 CM ALTO * 62 CM LARGO.	**10**
34	VENTILADOR DE PARED O MURO, CONTROL MANUAL, COLÓ NEGRO, DIMENSIONES: 50 CM ANCHO * 50 CM ALTO * 26 CM PROFUNDIDAD, DIÁMETRO DE GIRO 90.	**10**
35	CABINA ACTIVA 15 RECARGABLE T115DB+MIC+ BASE 110V, ALTURA 68 CM + MICRÓFONO INALÁMBRICO.	**1**
36	DOMINO, PARQUES, LOTERÍA, SOPAS DE LETRAS	**15**
37	TV DE 75", PANTALLA QLED, SMART TV, CON 3 PUERTOS HDMI, CONTROL REMOTO, RESOLUCIÓN 4K UHD, PROCESADOR Q4 AI PROCESSOR, ENTRADA BLUETOOTH, CONEXIÓN BLUETOOTH, SINTONIZADOR DIGITAL, CONEXIÓN WIFI, POTENCIA DE LOS PARLANTES 20W, MEGA CONTRASTE, DIMENSIONES: 6,11 CM PROFUNDIDAD * 16,75 CM ANCHO * 96,24 CM ALTO, PANTALLA PLANA.	**1**
38	BOTIQUÍN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS. CONTENIDO: 1 GASA LIMPIAS PAQUETE * 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4", 1 BAJALENGUAS PAQUETE * 20 UND, 1 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA * 100 UND, 1 VENDA ELÁSTICA 2" * 5 YARDAS, 1 VENDA ELÁSTICA 3" * 5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN 3" * 5 YARDAS, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO * 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500 CC, 1 TERMÓMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO * 275 ML), MATERIAL BOTIQUÍN: CAJA METÁLICA DE PARED.	**6**
39	MANGUERA FLEXIBLES DE 1/2, CON ACOPLES RÁPIDOS Y PISTOLA LIVIANA, CALIBRE 39 * 100 METROS	**3**
40	TENEDOR INDUSTRIAL GRANDE DE 2 PUNTAS O DIENTES, MATERIAL: HOJA DE ALUMINIO FUNDIDO, LARGO DE 57 CM.	**4**
41	CUCHARÓN EN ALUMINIO FUNDIDO , LARGO 57 CM.	**4**
42	ESPÁTULAS DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA, DIMENSIONES: 34,5 CM LARGO * 7,5 CM ANCHO CADA UNA.	**4**

YEISON ANDRÈS MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Proyecto texto legal:
JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldia Garzón